



Sección Judicial

Remates

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s Quiebra s/Incidente concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10 HORAS en Alte. Brown 160 S.I, el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, de la Ruta Nacional N° 9 en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc.110-d-d, Parc.1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 20.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a parti-

cipar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 56 / ene. 8 v. ene. 14

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s quiebra s/Incidente concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10.30 HORAS en Alte. Brown 160 S.I, el 1/14 indiviso del inmueble sito San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburú entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapa municipal, en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. V. Sec. Rural, Parc.1322 u, Partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 6.476. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el

comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 64 / ene. 8 v. ene. 14

OSCAR H. PUEY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Baglivi, Nevio s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Expte. 14084 INC que el Martillero enajenador, Oscar H. Puey, Monotributista, C.U.I.T. 20-07762983-2, subastará EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10,00 HORAS en el recinto del Juzgado sito en Larroque y J. D. Perón, piso 3°, de Lomas de Zamora, en Block, un edificio sito en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, tipo estación de servicio sin bandera compuesto según sus informes de dominio por los siguientes inmuebles: 1) ubicado sobre la calle Juan XXIII esq. Falucho con una sup. de 322,99 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 10, Mat. 24339. 2) Con frente a la calle Falucho, entre Juan XXIII y Carcarañá, con una sup. de 308,80 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 9, Mat. 3613. 3) con frente a la calle Juan XXIII, con una sup. de 229,70 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 11, Mat. 24338; Sup. total 861,49 m2. La subasta se realizará mediante el sistema de ofertas bajo sobre cerrado las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes del acto y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura en la fecha y hora indicados, oportunidad en la cual se procederá en acto público a su apertura, autorizándose al Sr. Fernando Baglivi y a los eventuales interesados a mejorar de viva voz sus ofertas tras lo cual el Juzgado adjudicará en compra el bien subastado al mejor postor (arts. 34 inc. 5°, 36 inc. 2°, 565 sgts. y conc. del Cód. Proc.). Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y no se admitirán reclamos de ningún tipo luego de efectuada la subasta. Según el mandamiento de constatación diligenciado con fecha 06/03/2015 e informado con fecha 09/03/2015 respecto de dicha estación de servicio, en aquella oportunidad fuimos atendidos por una persona del lugar que dijo llamarse Adrián Baglivi, quien denunció D.N.I. N° 39.810.343 manifestando no tenerlo en este acto. Forman parte de lo que se subasta según lo informado cierto número de maquinarias, surtidores y demás elementos afines al rubro citado en deficiente estado general. Condiciones de venta; contado, mejor postor, Base: \$ 1.500.010. Señala 30% del valor de la adjudicación con más el 1,2% para el sellado del boleto y el 5% más aportes correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Los sobres deberán contener el nombre, tipo y número de documento de identidad del oferente, su domicilio real y constituir domicilio procesal (Art. 41 del C.P.C.), también deberá acompañarse en el

mismo, cheque certificado de la cuenta del oferente por el importe de la seña que se ofrece o depósito en la cuenta de autos por dicho importe, desestimándose automáticamente las ofertas que no reúnan tales requisitos. Este depósito será reintegrado a quien no resulte adjudicatario a su sola petición. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social documentos que acrediten la personería del firmante. El saldo de precio deberá ser oblado dentro de los cinco días de la notificación de la adjudicación indefectiblemente bajo apercibimiento de declararse al oferente postor remiso y hacerla responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione quedando la seña en beneficio de autos. Las posesiones y los actos traslativos de Dominio se cumplirán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo correspondiente y aprobada la subasta. Sobre las deudas por tasas, impuestos o contribuciones con respecto a los inmuebles antes mencionados corresponde señalar que con respecto a los períodos anteriores al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los impuestos inherentes a los períodos comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidos como acreencia de la quiebra y serán solventados con las preferencias que correspondan en la parte proporcional que al fallido le pertenezcan sobre cada bien y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo déjase constancia que el adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas, incluyendo las anteriores a su adquisición y en el supuesto de que las mismas no sean satisfechas con el producido del remate (Arts. 2685, conc. CC Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del CPCC) (Ac. SCJ-PBA 2078). Queda prohibida la posibilidad de venta en comisión y la cesión de boleto de compraventa. Exhibición de los bienes el día 4 de febrero de 2016 de 11,00 a 12,30 horas. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2015. Viviana B. Verteramo, Secretaria.

C.C. 58 / ene. 8 v. ene. 14

HÉCTOR DELLA CHIESA

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. Civ. y Comercial N° 6, Secretaría Única, Dpto. Jud. San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro (Bs. As.), comunica que en autos "Gastaldo María Rosa Benita s/Quiebra s/Incidente concurso/ Quiebra (excepto verificación)" exp. SI-16348-2014, el Martillero Héctor Della Chiesa rematará EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 9:30 HS., en el Salón de Subastas del Col. de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, San Isidro, el 50% indiviso del bien sito en el Partido De La Costa (123), matrícula 38339, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección BB, Manzana 15 CH. Parc. 27.- Constatación: Se emplaza sobre calle Las Amapolas, entre las Avenidas 3 y 4 de Costa del Este. Se trata de un lote de terreno de 15 ms de frente por 40 de fondo, rectangular, haciendo una superficie total de 600 m2, con frente orientado al noroeste. Dentro del mismo se emplaza una estructura compuesta de columnas y cerramiento vertical, a medio construir, de unos 60 m2. Se encuentra deshabitado y desocupado. Título en autos.- Base \$ 317.900.- La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor (cfr. Art. 208 de la Ley 24.522). Seña 30%, sellado de ley, comisión del martillero: 5% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, n° de documento y domicilio. Deberá disponer y arbitrar las medidas necesarias para que los asistentes no se retiren del salón donde se realizó el acto hasta que compruebe que el oferente al que le ha sido adjudicado el bien, cuente con el importe necesario para abonar la seña, comisión y sellados de ley. En el caso de que éste cuente con el dinero para ello, podrá dar por concluida la subasta autorizando el retiro de los demás concurrentes, suscribiendo con el comprador el respectivo boleto de compraventa. En el supuesto de que el oferente que haya efectuado la mayor oferta, se retirara intempestivamente o no reúna el importe mencionado en el punto anterior, procederá a adjudicar el bien al siguiente concurrente que haya hecho la segunda mejor oferta. Para el caso de que la subasta fracasara por alguno de los supuestos en el punto anterior, el postor considerado remiso será responsable de los gastos que ocasione su conducta (cfr. Art. 585 del CPCC). Se exhibe libremente desde el anoticiamiento de la subasta mediante el presente edicto. El comprador constituirá

domicilio en el radio de asiento del Juzgado. San Isidro, 29 de diciembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 61 / ene. 8 v. ene. 14

LUIS A. BESSONE

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11; Sec. Única, Dto. Jud. M.d Plata, Expte. N° 23793 autos "Vizcarra Héctor Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", que el Mart. Luis A. Bessone, Reg. 2413; con domicilio en 25 de Mayo 3765 rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11 HS. en Bolívar 2958, nueve lotes de terreno o fracciones de campo ubicadas en el cuartel cuarto del Partido de General Pueyrredón, Nomenclatura Catastral: Cir. IV; Sec. K, Fracción: XVIII; Parc. 6; 7; 8; 9; 10, 11, 14,15 y 16; Parcela: 6 Partida 60.019-9, Mat. 55.285; Parc. 7 partida 158.627-0 Mat. 55.286; Parc. 8 partida 158.628-9 Mat. 55.287; Parc. 9 partida 60.020-2 Mat. 55.290; Par. 10 partida 158.629-7 Mat. 55.291, Parc. 11 partida 158.630-0, Mat. 55.292; Parc. 14 partida 6022-9 Mat. 65.451; Parc. 15 partida 161.141 Mat. 65.452; Parcela 16 Partida 60.023-7 Mat. 183.794 respectivamente (045) de G. Pueyrredón; ocupada la parcela 14 por Héctor Vizcarra, hijo del titular en calidad de cuidador de las tierras según mto. fs. 1500/1502. Base: Parc. 6 \$ 26.712; Parc. 7 \$ 26.712; Parc. 8 \$ 26.712; Parc. 9 \$ 6.920; Parc. 10 \$ 13.470; Parc. 11 \$ 13.470; Parc. 14 \$ 26.712; Parc. 15 \$ 26.712; Parc. 16 \$ 9.577; al contado, mejor postor. Seña: 10%; Comisión: 5% más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo exclusivamente del comprador (art. 54, ap. IV Ley 10.973 mod. por Ley 14.085 y art. 261 LCyQ) más 1% sellado boleto dinero efvo. acto rem. El comp. deberá constituir dom. procesal d/radio Juzg. bajo apercib. de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C., y denunciar comitente en el acto de la subasta. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identif. y anot. de su ingreso. Adeuda imp. Inmob. al 11/06/2015: Parc. 6 \$ 1.059,40; Parc. 7 \$ 1.059,40; Parc. 8 \$ 1.059,40; Parc. 9 \$ 1.400,30; Parc. 10 \$ 899,60; Parc. 11 \$ 899,60; Parc. 14 \$ 1.059,40; Parc. 15 \$ 1.058,10; Parc. 16 \$ 1.737,50; imp. municipales al 30/06/2012: Parc. 6 cuenta 550272/3 \$ 2.054,34; Parc. 7 cuenta 550277/8 \$ 2.109,49; Parc. 8 550282/2 \$ 2.054,73; Parc. 9 550283/9 \$ 2.046,15; Parc. 10 550289/1 \$ 1.985,85; Parc. 14 550305/4 \$ 1.671,26; Parc. 15 550309/2 \$ 1.507,52; Parc. 16550311/5 \$ 2.618,07; Parc. 11 cuenta 550293/8 \$ 1.760,82; y OSSE fuera de radio. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC). Si no exist. post. el viernes 19 de febrero de 2016 a las 11:00 hs., saldrá nuevam. a la vta. c/base reduc. en un 25%, es decir; Parc. 6 \$ 20.034; Parc. 7 \$ 20.034; Parc. 8 \$ 20.034; Parc. 9 \$ 5.190; Parc. 10 \$ 10.103; Parc. 11 \$ 10.103; Parc. 14 \$ 20.034; Parc. 15 \$ 20.034; Parc. 16 \$ 7.183; si tampoco exist. post., el día martes 23 de febrero de 2016 a las 11:00 hs. saldrá a la vta. sin base. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta la fecha de entrega de posesión. Lunes 15 de febrero de 2016 en el horario de 16:30 a 17:30. Inform. Mart. Tel. 75-6694 ó 154482800. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliario Letrado.

C.C. 109 / ene. 11 v. ene. 15

ALEJANDRO NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Jorge Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard Depto. Jud. Necochea, hace saber en autos caratulados "Cardenau, Abel Enrique s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de Realización de Bienes - Matrícula 44517" (Expte. N° 44202), que M.C.P. Alejandro Núñez Reg. N° 70 C.M.C.P. de Necochea, CUIT 20-14719887-7 domic. en 57 N° 2825 Necochea, rematará, en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, en el estado que se encuentra el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle 523 N° 2098 entre 542 y 544 Quequén- terreno baldío desocupado (fs. 107)- cuya

Nomenclatura Catastral es: Circ. XIV, Sec. C, Mza. 221, Parc. 24. Inscripción de dominio: En la Matrícula 44.517 del Ptdo. de Necochea (76), Partida Inmobiliaria 076-87651, según decreto subasta fs. 97/98. Fecha de subasta EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, HORA 10.30 con base \$ 20.000. En caso de fracaso 11/02/2016, 11 hs. base reducida de \$ 15.000 y ante nuevo fracaso 11/02/2016 11.30 hs. sin base. Adeuda impuesto ARBA al 08/10/2015 \$ 1628,70 y deuda Munic. de Necochea al 29/09/2015 \$ 894,07. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa, debiendo el martillero poner tal circunstancia en conocimiento de los posibles oferentes. Condiciones de venta: Seña 10 % y paga comisión martillero 5%, todo a cargo comprador. Aportes Ley 7.014 y timbrado de Ley fiscal 1.20%, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 11/02/2016 de 9 a 09:30 hs. Todo c/ consta en autos. Necochea, 30 de diciembre de 2015. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 249 / ene. 13 v. ene. 15

ALEJANDRO NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Jorge Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard Depto. Jud. Necochea, hace saber en autos caratulados "Cardenau, Abel Enrique s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de Realización de Bienes - Matrícula 44513" (Expte. N° 44060), que M.C.P. Alejandro Núñez Reg. N° 70 C.M.C.P. de Necochea, CUIT 20-14719887-7 domic. en 57 N° 2825, Necochea, rematará, en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, en el estado que se encuentra el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle 523 N° 2098 Quequén- ocupado (fs. 105)- cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XIV, Sec. C, Mza. 221, Parc. 25. Inscripción de dominio: En la Matrícula 44.513 del Ptdo. de Necochea (76), Partida Inmobiliaria 076-87652, según decreto subasta fs. 102/103. Fecha de subasta EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, HORA 10 con base \$ 87.000. En caso de fracaso 11/02/2016, 10:30 hs. base reducida de \$ 65.250 y ante nuevo fracaso 11/02/2016 11.00 hs. sin base. Adeuda impuesto ARBA al 11/11/2015 \$ 3336,30 y deuda Munic. de Necochea al 29/09/2015 \$ 6303,30. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa, debiendo el martillero poner tal circunstancia en conocimiento de los posibles oferentes. Condiciones de venta: Seña 10 % y paga comisión martillero 5%, todo a cargo comprador. Aportes Ley 7.014 y timbrado de Ley fiscal 1.20%, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 11/02/2016 de 9 a 09:30 hs. Todo c/ consta en autos. Necochea, 30 de diciembre de 2015. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 250 / ene. 13 v. ene. 15

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Torazzi, Serena c/ Cordaro, Leopardo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 45.137 R) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL 12 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 9.30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito en José Figueroa Alcorta 365, Boulogne de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana. 85-, Parcela 23 Matrícula 19.965. Según acta de Constatación: Ocupado por María Gamarra quien ocupa el inmueble en carácter de inquilina con su marido Álvarez Colodrero Federico y sus tres hijos menores. Se trata de un chalet construido en dos plantas con frente de ladrillo a la vista. En planta baja: living-comedor, Cocina-comedor, toilette, garage, amplio fondo. En planta

alta: 4 dormitorios con dos baños, todo en muy buen estado de conservación. Deudas: ARBA (fs. 534) al 14/5/15 \$ 106.907,70 Munic. (fs. 521) al 20/5/15 \$ 50.384,53 -OSN (fs. 544) al 14/4/15 sin deuda - AySA (fs. 571) al 24/6/15 sin deuda - Base \$ 300.738,75 al mejor postor - Seña 10% la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificado - Comisión 3,5% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional y Sellado de ley todo a cargo del comprador. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio. Cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, deberá exhibir la suma de \$ 22.000. en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador según mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 9.000. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador según mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ambito Financiero. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. En el mismo día de concluido el remate el martillero deberá poner en conocimiento del Juzgado quién ha resultado adquirente, para que se proceda a restituir inmediatamente los depósitos al resto de los participantes. Deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del C.P.C. ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la costa no alcance para ello. Visitar 10 y 11 de febrero de 2016 de 14 a 17 hs. María Cecilia Gallardo, Secretaria. San Isidro, 15 de diciembre de 2015.

L.P. 15.067 / ene. 14 v. ene. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Lamanna Darío Gerardo s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 49549), que por auto de fecha 22/6/2011 se decretó la quiebra de HORACIO RAÚL DARÍO GERARDO LAMANNA, D.N.I.: 17.331.711, domiciliado en Avenida Centenario N° 735, Dto. "3" de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que registró sobre él lo contenido en el Art. 234 de la Ley 24.522 (inhabilitación automática), como así a él y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fijase el 1/3/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 los días 14/4/2016 y 27/5/2016 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Francisco Vázquez, con domicilio en la calle Acassuso 681, San Isidro (Estudio Dr. Luciano Zorrilla) donde se recibirán los pedidos de verificación los

días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12 a 15. El costo del arancel de verificación es de \$ 558 estando excluidos del mismo los valores a verificar inferiores a \$ 16.739. El presente se libra en los términos de los arts. 288 y 289 de la Ley 24.522. Graciela F. Maugeri, Secretaria.

C.C. 63 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "Pardo Rubén Darío s/ Quiebra (pequeña)" exp. 30935, con fecha 26-11-2015 se ha decretado la quiebra del Sr. RUBÉN DARÍO PARDO, DNI 18331527, CUIT 20-18331527-8, con domicilio en calle La Pampa N° 3922 PB de Mar del Plata. Se ha dispuesto intimar a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la LCyQ. No correspondiendo ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (08/11/2012) deben intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 71 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando hace saber que se ha dispuesto el Archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el Art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el Art. 83, Inc. 8vo., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". IPP 14-05-006248-09 caratulada "SEBASTIÁN ZÁRATE s/ Amenazas, Dte.: Elena Beatriz Zárate", IPP 14-05-007415-09 caratulada "Ramón Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Vanesa Taboada", IPP 14-05-002073-11 caratulada "Ramón Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas, Dte.: Andrea Taboada", IPP 14-05-006465-11 caratulada "Ramón Oledario Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Vanesa Taboada", IPP 14-05-005653-09 caratulada "Rubén Salaris s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-003725-11 caratulada "Miguel Zuidaire s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-00262-12 caratulada "Mónica Viviana Breglia s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-002305-12 caratulada "Juan Carlos Muse s/ Amenazas, Dte.: Fiscalía General Incompetencia en IPP 14-00-271-12", IPP 14-05-003206-12 caratulada "Juan Carlos Musse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Viviana Breglia", IPP 14-05-004680-12 caratulada "Juan Carlos Muse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Viviana Breglia", IPP 14-05-004964-12 caratulada "Mariana Lucila Huergo s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-004290-10 caratulada "Carlos Daniel Alí s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 2da", IPP 14-05-005320-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-004232-11 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Desobediencia, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-004748-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas e Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-007785-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Lesiones Leves, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-00157-10 caratulada "María Jovita Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Cristian Alberto García", IPP 14-05-001273-10 caratulada "María de las Mercedes Llosa s/ Amenazas, Dte.: Norma Isabel Bersano", IPP 14-05-006349-10 caratulada "Carlos Ceferino Villafañez s/ Infracción Ley N° 13.944

(Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Norma Beatriz Panigalli", IPP 14-05-006646-10 caratulada "Norberto Javier Alfonso s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Norma Beatriz Palomo", IPP 14-05-003923-10 caratulada "Verónica Mansilla s/ Amenazas, Dte.: María Celeste Santillán", IPP 14-05-006412-11 caratulada "Celeste Santillán s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-000083-12 caratulada "Celeste Santillán s/ Lesiones Leves, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-001054-10 caratulada "Celeste Santillán s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-005778-10 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-003552-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Daño y Amenazas, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-000142-12 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Amenazas, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-006255-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-003294-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-000061-11 caratulada "Susana Marta Medina s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Walter Alejandro Latorre", IPP 14-05-004660-10 caratulada "Antonio Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Dora Mariela Escobar", IPP 14-05-006052-10 caratulada "Victor Burgos s/ Amenazas, Dte.: Rubén Darío Lazarte", IPP 14-05-006639-10 caratulada "Nelson Hernán Gallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-004378-11 caratulada "Nelson Hernán Gallo s/ Amenazas, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-006582-12 caratulada "Nelson Gallo s/ Amenazas, Dte.: Haída Gregoria Sarria", IPP 14-05-006942-13 caratulada "Nelson Gallo s/ Amenazas, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-000337-14 caratulada "Nelson Gallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-007746-10 caratulada "Ángel Jair Tantealean Argote s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Daniela Elisabet Sirio", IPP 14-05-005961-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-003727-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-001931-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-002832-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-001163-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-002815-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-006642-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-005583-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-005377-11 caratulada "Mónica Patricia Foca s/ Lesiones Leves, Dte.: María Ester Frias", IPP 14-05-005434-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Ester Frias", IPP 14-05-005690-11 caratulada "Patricia Carolina Nemi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Eduardo Martín Ezcurra", IPP 14-05-005902-11 caratulada "Raúl Fernando Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Laura Aguirre", IPP 14-05-000681-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Axel Ortega Díaz", IPP 14-05-002893-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Marco Gustavo Ortega", IPP 14-05-002678-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Posible comisión de delito de acción pública, Dtes.: Camila Esteves y Eida María Agostini", IPP 14-05-003444-11 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-006973-

11 caratulada "Pablo Martín Belli y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Alfredo Ávalos", IPP 14-05-006277-11 caratulada "N.N. Álvarez s/ Amenazas, Dte.: Omar César Díaz", IPP 14-05-005284-11 caratulada "Miguel Tarragona y Cristina Solís s/ Amenazas, Dte.: Paola Soledad Peralta", IPP 14-05-001778-11 caratulada "César Luis Ferrero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Dora del Carmen Abregu", IPP 14-05-002651-11 caratulada "Fernando Eduardo Grzech s/ Daño, Dte.: Gustavo Horacio Cantero", IPP 14-05-002855-11 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Candido Alberto Pérez", IPP 14-05-006471-11 caratulada "Alberto Ianuzzi s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: María Rosa Colmenares Palacios", IPP 14-05-001872-11 caratulada "Maximiliano Emanuel Lezcano s/ Amenazas, Dte.: Melody Joana Coronel", IPP 14-05-002230-11 caratulada "Maximiliano Emanuel Lezcano s/ Amenazas, Dte.: Melody Johanna Coronel", IPP 14-05-002367-11 caratulada "Maximiliano Lezcano s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yohana Melody Coronel", IPP 14-05-003556-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Noemí Spinella", IPP 14-05-000604-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandra Ana María Quiñones", IPP 14-05-001505-11 caratulada "José Eduardo Rognone s/ Amenazas, Dte.: Diana Magdalena Boraso", IPP 14-05-005828-11 caratulada "Gabriela Santillán s/ Lesiones Leves, Dte.: Raquel Inés Amarilla", IPP 14-05-004768-11 caratulada "Leandro Leonel Suárez s/ Daño y Amenazas, Dte.: Ángela Beatriz Arena", IPP 14-05-001043-12 caratulada "Leandro Leonel Suárez s/ Daño, Dte.: Ángela Beatriz Arena", IPP 14-05-000296-11 caratulada "Juan Ángel De Giorgis s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Graciela Elvira Gómez", IPP 14-05-003692-11 caratulada "Carolina Inés Frascarelli s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Gladis Noemí Casimiro y Catherine Abigail Casimiro", IPP 14-05-006668-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Roberto César Carleo", IPP 14-05-005404-11 caratulada "Amadeo Raúl Carrizo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sara Ángela Morales", IPP 14-05-005727-11 caratulada "Francisco Cañete s/ Daño, Dte.: Noel Oscar Cañete Ruiz", IPP 14-05-005904-11 caratulada "María Sol Santillán y N.N. Matador s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-006410-11 caratulada "Verónica Mansilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Celeste Santillán", IPP 14-05-001221-11 caratulada "Oscar Roberto Pacheco s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Martina Peña Barreto", IPP 14-05-006804-11 caratulada "Graciela Borrini s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Jorge Bernardino Fabre", IPP 14-05-006165-11 caratulada "María Julia Rodríguez s/ Daño, Dte.: Marta de Jesús Coman", IPP 14-05-004925-11 caratulada "Pechito Sosa s/ Amenazas, Dte.: Miguel Ángel Gómez", IPP 14-05-007001-11 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-001708-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-000303-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-000803-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-006529-11 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Amenazas, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-000701-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Amenazas, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-001742-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Desobediencia, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-002144-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Desobediencia, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-006501-11 caratulada "Ariel Armando Pereyra s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Érica Vanesa Palavecino", IPP 14-05-003780-11 caratulada "Sebastián Gabriel Maciel s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Melania Daiana Pérez", IPP 14-05-006883-11 caratulada "Elías Emmanuel Andra y otros s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Marcos Ricardo Mamruth", IPP 14-05-000524-11 caratulada "Cristian Márquez s/ Amenazas, Dte.: Fabián Márquez", IPP 14-05-006934-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Fortunati", IPP 14-05-000293-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-000203-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia

Roxana Fortunati", IPP 14-05-000545-12 caratulada "Matías N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-006695-11 caratulada "Rosa Ramona Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Rosa Elena Carasec", IPP 14-05-006070-11 caratulada "Marcelo Fabián Tolaba s/ Lesiones Leves, Dte.: Myriam Carolina Pavez", IPP 14-05-004946-11 caratulada "Alejandro Castro s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Néstor Félix Olea", IPP 14-05-002636-11 caratulada "Juan Cejas s/ Daño y Amenazas, Dtes.: María Graciela Castaño y Jimena Settembri", IPP 14-05-003273-11 caratulada "Domingo Eduardo Giménez s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Alberto Marcelo Farías", IPP 14-05-004897-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 1era", IPP 14-05-001165-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Bingo King", IPP 14-05-006930-11 caratulada "Norberto Eleodoro Cruz y Cecilia Cruz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Laura Angélica Solís", IPP 14-05-001535-11 caratulada "Javier Lindolfo s/ Daño, Dte.: Beatriz Posse", IPP 14-05-004228-11 caratulada "Matías Maldonado s/ Lesiones Leves, Dte.: Miguel Ángel Cepeda", IPP 14-05-004296-11 caratulada "Enrique Mario Faccioli s/ Amenazas, Dtes.: Mario Alejandro Girolimetto y Celeste María Quinteros", IPP 14-05-005745-11 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Olga Alicia Suárez", IPP 14-05-004320-11 caratulada "Silvia Romina González s/ Amenazas, Dte.: Carina Andrea López", IPP 14-05-004382-11 caratulada "Silvia Romina González s/ Amenazas, Dte.: Carina Andrea López", IPP 14-05-006099-11 caratulada "Cristian González s/ Daño, Dte.: Marta Catalina Ortiz", IPP 14-05-004834-11 caratulada "Ricardo Miguel Catalano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cintia Vanesa Aguirre", IPP 14-05-003616-11 caratulada "María Gabriela Churrarín s/ Daño, Dte.: Vanesa Noemí Darribo", IPP 14-05-003641-11 caratulada "Noemí Darribo s/ Lesiones Leves, Dte.: María Gabriela Churrarín", IPP 14-05-00-11 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: "IPP 14-05-000713-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Gabriela Churrarín", IPP 14-05-002905-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 3era.", IPP 14-05-005524-11 caratulada "Néstor Omar Méndez y Matías Damián Méndez s/ Lesiones Graves, Dte.: María Eladia Ayala", IPP 14-05-005324-11 caratulada "Valentín González s/ Lesiones Graves, Dte.: Andrea Valeria Verón", IPP 14-05-004698-11 caratulada "Walter Daniel Tévez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Miriam Roxana Fernández", IPP 14-05-006507-11 caratulada "Julio César Fretes s/ Amenazas, Dte.: Daiana Aylén Sosa", IPP 14-05-006232-11 caratulada "Nicolás Fornelli y Bruno N.N. s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Oscar Castagniaro", IPP 14-05-006336-11 caratulada "Maximiliano Matías Rosales s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela Gisele Sosa Figueredo", IPP 14-05-004835-11 caratulada "Víctor Hugo Mansilla s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sandra Isabel Ruiz", IPP 14-05-006337-11 caratulada "Miguel Delgado y otros s/ Lesiones Leves, Daño y Amenazas, Dte.: Horacio Alcides González", IPP 14-05-003920-12 caratulada "Roberto Arturo Santa Cruz s/ Lesiones en Riña, Dtes.: Roberto Arturo Santa Cruz y Gabriel Héctor Viba", IPP 14-05-003120-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Rubén Alberto Domínguez", IPP 14-05-002750-12 caratulada "Analía Verónica Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Lobato", IPP 14-05-000860-12 caratulada "Doris Guadalupe Delgado Escajadillo s/ Amenazas, Dte.: Quispe Carlos Mario Zamora", IPP 14-05-003890-12 caratulada "Marcelo Omar Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Viviana Concepción Meza", IPP 14-05-000140-12 caratulada "Francisco Pulido Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-001707-12 caratulada "Francisco Pulido Fernández s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-002470-12 caratulada "Pablo Daniel Barrios s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cynthia Gabriela Pérez", IPP 14-05-001310-12 caratulada "Romina Paola Vargas s/

Lesiones Leves, Dtes.: Norma Lidia Miranda y Solange Barrionuevo", IPP 14-05-003930-12 caratulada "Gabriel Gerónimo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Noemí Rivero", IPP 14-05-002440-12 caratulada "Ramón Darío Leiva s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Silvia Noemí Ubeda", IPP 14-05-002520-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Silvia Sandra Ferreyra", IPP 14-05-002870-12 caratulada "Cristina Romero s/ Amenazas, Dte.: Marcela Karina Herrera", IPP 14-05-000670-12 caratulada "Raquel Lencina y Florencia Camacho s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Brenda Solange Silva", IPP 14-05-003810-12 caratulada "Pablo Sebastián Acevedo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Jimena Soledad Décima", IPP 14-05-003140-12 caratulada "Romina Vanesa García s/ Amenazas, Dte.: Darío Roberto García", IPP 14-05-003141-12 caratulada "Darío Roberto García s/ Lesiones Leves, Dte.: Romina Vanesa García", IPP 14-05-000420-12 caratulada "Verónica Maciel y Sebastián Maciel s/ Amenazas, Dte.: Matilde Obregón", IPP 14-05-004140-12 caratulada "Julio César Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Myriam Gabriela Amado", IPP 14-05-004350-12 caratulada "Raúl Wálter Domínguez s/ Amenazas, Dte.: María Isabel Núñez", IPP 14-05-004770-12 caratulada "Mariano Ance Peres y Alejandro San Martín s/ Amenazas, Dte.: Mario Guillermo Guilbert", IPP 14-05-004990-12 caratulada "Soledad Nelly Jiménez Gómez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marco Antonio Bolaños Aliaga", IPP 14-05-006900-12 caratulada "Rubén Sebastián Gigena s/ Resistencia a la autoridad, Amenazas y Daño, Dte.: Estela Maris Rodríguez", IPP 14-05-007000-12 caratulada "Maximiliano Cáceres s/ Amenazas, Dte.: Natalia Soledad Aguilar", IPP 14-05-006910-12 caratulada "Zunilda Coria y Marcela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniela Celeste Iribarren", IPP 14-05-007010-12 caratulada "Carlos Franco s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: Malaga Judith Ketty Insapillo", IPP 14-05-006430-12 caratulada "Sebastián Ezequiel Zapari s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariela Alejandra Acuña", IPP 14-05-004050-12 caratulada "Martín Belford s/ Amenazas, Dte.: Sandra Elizabeth Belford", IPP 14-05-004900-12 caratulada "Carlos Alejandro Campos s/ Amenazas, Dte.: Lorena Patricia Gómez", IPP 14-05-007120-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Irma Noemí Gallegos", IPP 14-05-004850-12 caratulada "Jonathan Ezequiel Polo y Luisa Petronila Torres s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 4ta", IPP 14-05-006780-12 caratulada "Matías Sebastián Mansilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Diego Roberto Silva", IPP 14-05-005950-12 caratulada "Yamil Sasso y Claudia Sasso s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dtes.: María Susana Barrera y Sirley Marilú Fernández", IPP 14-05-006000-12 caratulada "Matías Quijano y otros s/ Abuso de Armas, Dte.: Roxana Isabel Dacosta e Iván Gustavo Suárez", IPP 14-05-004620-12 caratulada "Gustavo Alberto Magliani s/ Desobediencia, Dte.: Eliana Delmar González", IPP 14-05-005360-12 caratulada "Wálter Raúl López s/ Amenazas y Daño, Dte.: Silvia Karina Pereyra", IPP 14-05-006210-12 caratulada "Bebu Ramos s/ Amenazas, Dte.: María Isabel Rodríguez", IPP 14-05-006040-12 caratulada "Mónica N.N. y Aurora N.N. s/ Amenazas, Dte.: Norma Inés Ortiz", IPP 14-05-005930-12 caratulada "Peter Alexander Sladek s/ Amenazas, Dte.: María Laura Núñez", IPP 14-05-006640-12 caratulada "Ángel Leguizamón s/ Amenazas, Dte.: Élica Eugenia López", IPP 14-05-006390-12 caratulada "Daniel Alejandro Cabrera s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Verónica Simona Ramírez", IPP 14-05-006800-12 caratulada "Alejandro Goriti s/ Amenazas, Dte.: Viviana Norma Rodríguez", IPP 14-05-005970-12 caratulada "Néstor Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Sergio Gustavo Pérez", IPP 14-05-007070-12 caratulada "Antonio Osvaldo González s/ Amenazas, Dte.: Luciana Ruíz Giménez", IPP 14-05-006690-12 caratulada "Cristian Ezequiel Ramon s/ Lesiones Leves, Dte.: Javier Alejandro Galarza", IPP 14-05-00-5260-12 caratulada "Liz Casanova y Viki Esponisa s/ Amenazas, Dte.: Johana Elizabeth Chávez Yaranga", IPP 14-05-006820-12 caratulada "Luciano Damián Serveto s/ Amenazas, Dte.: Celina Andrea Villalba", IPP 14-05-004640-12 caratulada "Juan Sebastián Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Sabrina Soledad Villamayor", IPP 14-05-004370-12 caratulada "Daniel Alejandro Camacho s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia

Soledad Leiva", IPP 14-05-006660-12 caratulada "N.N. Tutuca s/ Abuso de armas y Lesiones Leves, Dte.: Lucas Matías Betne", IPP 14-05-002111-12 caratulada "Lorena Soledad Ibáñez s/ Amenazas, Dte.: Martín José Leirado", IPP 14-05-003043-12 caratulada "Lorena Ibáñez s/ Desobediencia, Dte.: Virginia Ciuffo", IPP 14-05-001961-12 caratulada "Segundo N.N. s/ Daño, Dte.: Jerónimo Elizardo Barrionuevo", IPP 14-05-003991-12 caratulada "Carlos Achile s/ Lesiones Leves, Dte.: Abel Orlando Frias", IPP 14-05-003731-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dtes.: Gabina Barrios y Camila Mailén Fernández", IPP 14-05-003521-12 caratulada "Manuel Alejandro Fernández s/ Daño, Dte.: Duicinea Comercio", IPP 14-05-002751-12 caratulada "Juan Manuel Insaurralde y otros s/ Lesiones Leves, Dtes.: Adrián Darío Ruíz y Mariano Ezequiel Ruíz", IPP 14-05-001531-12 caratulada "Érika Beatriz Campos s/ Amenazas, Dte.: Patricia Mónica Rodríguez", IPP 14-05-000971-12 caratulada "Néstor Fabián Valenzuela s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Griselda Néliida Beatriz Lira", IPP 14-05-002451-12 caratulada "Carolina Bloise s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alfredo Ricardo García", IPP 14-05-000091-12 caratulada "Rosa Fernández y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Jorge Segundo Fernández", IPP 14-05-003321-12 caratulada "Pamela Bárbara Acentares s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rodrigo Guillermo Oliva", IPP 14-05-003452-12 caratulada "Pamela Bárbara Acentares s/ Amenazas, Lesiones Leves y Daño, Dte.: Rodrigo Guillermo Oliva", IPP 14-05-005601-12 caratulada "Cristian Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez", IPP 14-05-006951-12 caratulada "Matías Montes s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mario César Lazo", IPP 14-05-005541-12 caratulada "Demian Benítez y otros s/ Lesiones Leves, Dtes.: Cintia Vanesa Elizabeth Saucedo y otros", IPP 14-05-006391-12 caratulada "Horacio Luis Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Miriam Celia Salazar", IPP 14-05-005391-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Librada Estela Ramírez", IPP 14-05-007001-12 caratulada "Walter Eduardo Casas s/ Amenazas, Dte.: Carla Daniela Martínez", IPP 14-05-007091-12 caratulada "Diógenes de Jesús Aguilera s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Antonio Castro", IPP 14-05-006541-12 caratulada "Lucas Sebastián Jiménez s/ Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, Dte.: Ivana Natalia Ávila", IPP 14-05-005871-12 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Amenazas, Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-006781-12 caratulada "Analía Fernanda González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Gisella García", IPP 14-05-006782-12 caratulada "José David García s/ Amenazas, Dte.: Analía Fernanda González", IPP 14-05-005381-12 caratulada "Miguel Ángel Diarte s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Karina Beatriz Salazar", IPP 14-05-004721-12 caratulada "Marcelo Miguel Orozco s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Soledad Liliana Berón", IPP 14-05-007121-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Aldo Enrique Herrera", IPP 14-05-005721-12 caratulada "Daniel Alejandro Cosiforti s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Débora Carina Orellana", IPP 14-05-005001-12 caratulada "Edwin Yver Carrillo Lozano s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Pérez Huancahuari", IPP 14-05-006191-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Néstor Fabián Orellana", IPP 14-05-004961-12 caratulada "Mirian N.N. s/ Daño, Dte.: Mónica Isabel Belatti", IPP 14-05-006801-12 caratulada "Ángel Sbrilli s/ Amenazas y Daño, Dte.: María de los Milagros Bellanza", IPP 14-05-004991-12 caratulada "José Luis Santibáñez s/ Amenazas, Dte.: Melania Micaela Meyer", IPP 14-05-004091-12 caratulada "Nico N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Esteban Sebastián Ramírez", IPP 14-05-006911-12 caratulada "Melina Érica Lascano s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Patric Sebastián Cubilla", IPP 14-05-006351-12 caratulada "Silvia Beatriz Moronio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-006971-12 caratulada "Leandro Bravo de Laguna s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Elina Ángela Lio de Frontaura", IPP 14-05-006431-12 caratulada "Débora Luciana Lanaro s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Cubral", IPP 14-05-006591-12 caratu-

tulada "Raúl Rodolfo Rojas s/ Amenazas, Dte.: Analía Natalia Arce", IPP 14-05-004371-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dtes.: Gladys Rios y María Florencia Pannelia", IPP 14-05-007081-12 caratulada "Leisa Abigail Galván s/ Amenazas, Dtes.: Marisa Isabel Di Dio y Cintia Daiana Di Dio", IPP 14-05-007111-12 caratulada "Verónica Sandra Berón Barreiro s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Ismael Berón", IPP 14-05-006051-12 caratulada "Eliás Ezequiel Guerrero s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juliana Elena Cárdenas", IPP 14-05-005971-12 caratulada "Omar Lazara y Walter Ríos s/ Violación de Domicilio, Dte.: Miguel Ángel Ibarra", IPP 14-05-005011-12 caratulada "Aldo Wilfredo Heredia Vergara s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Teresa Vidal Becerra", IPP 14-05-004561-12 caratulada "Ricardo Gabriel Jiménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Sara del Valle Herrera", IPP 14-05-006641-12 caratulada "Nicolás Yamil Miguel Suárez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Lorena Ramos", IPP 14-05-004051-12 caratulada "Cecilia Lorena Genovese s/ Lesiones Leves, Dte.: Felipa María Rosana Pizzoleo", IPP 14-05-004821-12 caratulada "Carlos Alejandro Fernández s/ Amenazas, Dte.: Lorena del Valle Barrionuevo Fleitas", IPP 14-05-004431-12 caratulada "Marcela Marin s/ Lesiones Leves, Dte.: Iris Rosana Acosta", IPP 14-05-005911-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Raúl Sidero", IPP 14-05-001152-12 caratulada "Martín Belloni s/ Lesiones Leves, Dte.: Rodolfo Antonio García", IPP 14-05-003922-12 caratulada "Daniel Darío Zorrilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Dante Ezequiel Escudero", IPP 14-05-000092-12 caratulada "Leonardo Monticchio s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Lorena Páez", IPP 14-05-003102-12 caratulada "Anabella Gottig y Norberto Gottig s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Luciana Elizabeth Schneider", IPP 14-05-003012-12 caratulada "Pablo Daniel Blason s/ Lesiones Leves, Dte.: Carolina Graciela Orellana", IPP 14-05-000932-12 caratulada "Martín Alfredo Pietrafesa s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Marisol González", IPP 14-05-003522-12 caratulada "Juan Manuel Retamar s/ Amenazas, Dte.: Fernanda Paola Jofre", IPP 14-05-005502-12 caratulada "María de los Ángeles Flores s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Alejandra Cerutti", IPP 14-05-005872-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Víctor Raúl Retamar", IPP 14-05-006073-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Víctor Raúl Retamar", IPP 14-05-005952-12 caratulada "José Benjamín Leal s/ Amenazas, Dte.: María Candelita Urbey", IPP 14-05-005782-12 caratulada "Pablo Gabriel Artaza s/ Amenazas, Dte.: Laura Patricia Lamónica", IPP 14-05-001773-13 caratulada "Pablo Gabriel Artaza s/ Amenazas, Dte.: Laura Patricia Lamónica", IPP 14-05-006802-12 caratulada "Juan Carlos Espergin s/ Amenazas, Dte.: Romina Nadin Canteros", IPP 14-05-007012-12 caratulada "Rolando Roberto Maiante s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Iara Maiante", IPP 14-05-006052-12 caratulada "Estela Gloria Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Oscar Emilio Gómez", IPP 14-05-005232-12 caratulada "Gustavo N.N. y otros s/ Amenazas, Dte.: Néliida Beatriz Matallane", IPP 14-05-007122-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gustavo Marcelo Sánchez Richieri", IPP 14-05-006322-12 caratulada "Mario Daniel Rocasalbas s/ Amenazas, Dte.: Juana Marcela Noemí Barreto", IPP 14-05-007112-12 caratulada "Diego Emanuel Aguilar s/ Lesiones Leves, Dte.: Dora Esther Suárez", IPP 14-05-006732-12 caratulada "Luis Ángel Salazar s/ Amenazas, Dte.: Marta Mabel Caro", IPP 14-05-005392-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Nicolás Alejandro García", IPP 14-05-005542-12 caratulada "Alejo Ayala y otros s/ Daño, Dte.: Érica Paola Bronzuoli", IPP 14-05-005432-12 caratulada "Diego Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Pamela Muñoz", IPP 14-05-005454-12 caratulada "Diego Orlando Gómez s/ Amenazas, Dte.: Pamela Anahí Muñoz", IPP 14-05-006912-12 caratulada "Claudio Gabriel Metler s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Esther Silvia González de la Mata", IPP 14-05-007002-12 caratulada "Teresa Ceballos s/ Amenazas, Dtes.: Adriana Marcela Villalba y María Natalia Brest", IPP 14-05-007072-12 caratulada "Ernesto Ramón Bello s/ Amenazas, Dte.: Horacio Aníbal Bello", IPP 14-05-005452-12 caratulada "Martín Coronel s/ Violación de Domicilio, Daño y Amenazas, Dte.: Rosalía

Raquel Godoy", IPP 14-05-005902-12 caratulada "María Paula Aguirre s/ Amenazas, Dtes.: Carina Andrea Galarza y Jonathan Ortiz", IPP 14-05-005152-12 caratulada "Virginia N.N. s/ Amenazas, Dte.: Lucero Araceli Gómez", IPP 14-05-006352-12 caratulada "Claudia Vanesa Sommer s/ Amenazas, Dte.: Esther Pérez", IPP 14-05-004692-12 caratulada "Julio Rolando Enrique s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Gabriela Katherine Enrique y Lucía Mercedes Portiño", IPP 14-05-004142-12 caratulada "Cecilia Mariela Escalante s/ Daño, Dte.: Esteban del Valle Lencina", IPP 14-05-005312-12 caratulada "Gisela Acevedo s/ Amenazas, Dte.: Sara Ester Edith Mansilla", IPP 14-05-004912-12 caratulada "Cecilia Lorena Genovese s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Maximiliano Oscar Benítez", IPP 14-05-006882-12 caratulada "Ernesto Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Susana Peralta Cáceres Daxi", IPP 14-05-001236-13 caratulada "Susana Daxi Peralta Cáceres s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ernesto Gómez", IPP 14-05-005912-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Susana Noemí Tanoni", IPP 14-05-006712-12 caratulada "Guillermo Tévez y Luis Alberto Betne s/ Abuso de Armas, Dte.: Personal Policial San Fernando Primera", IPP 14-05-006962-12 caratulada "Juan Ramón Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Vanesa Escobar", IPP 14-05-006272-12 caratulada "Ricardo David Alarcón s/ Lesiones Leves, Dtes.: Cintia Solange Herrera y Kevin Jiménez", IPP 14-05-006862-12 caratulada "Felipe Villalba s/ Amenazas, Dte.: Sergio David Ávila", IPP 14-05-006242-12 caratulada "Gabriela Díaz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ignacio Emiliano Lafroschia", IPP 14-05-003753-12 caratulada "María Bogado s/ Lesiones Leves, Dte.: Stella Maris Morinigo", IPP 14-05-000053-12 caratulada "Ricardo Gabriel Lovera s/ Amenazas, Dte.: Graciela Beatriz Maldonado", IPP 14-05-000543-12 caratulada "Yanina Tabares s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Elisa González", IPP 14-05-002133-12 caratulada "César Feliciano Coronel s/ Amenazas y Daño, Dte.: Celeste Rosicler Espíndola", IPP 14-05-003193-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: María Argella Sandoval y Maximiliano Jesús Nahuel Rojas", IPP 14-05-003923-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandro Diez", IPP 14-05-001623-12 caratulada "Jorge Antonio Berón y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Griselda Noemí Gallo", IPP 14-05-000103-12 caratulada "Fabián Andrés Cañadas s/ Amenazas, Dte.: Miriam Noemí Cañada", IPP 14-05-000133-12 caratulada "Chavo N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Gabriel Sánchez", IPP 14-05-000923-12 caratulada "Alberto Leuzzi s/ Amenazas, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-006763-12 caratulada "David Emanuel Campuzano Ovelar s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ruth Esther Noemí Fariña", IPP 14-05-006953-12 caratulada "Ramón Sandoval s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Miguel Sandoval", IPP 14-05-006413-12 caratulada "Damián González s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Ochonga", IPP 14-05-006523-12 caratulada "Horacio Ricardo Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Valeria Noemí Monzón", IPP 14-05-005603-12 caratulada "Personal Policial Gendarmería s/ Lesiones Leves, Dtes.: Yanina Haydee Palacio y Jorge Luis Irigoytia", IPP 14-05-007133-12 caratulada "Raúl Eduardo Decurnex s/ Lesiones Leves, Dtes.: Romina Vanesa Martínez y Franco Isaías Decurnex", IPP 14-05-006833-12 caratulada "Claudio Fuentes s/ Amenazas, Dte.: Julia Pereyra", IPP 14-05-005113-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Hugo Romano", IPP 14-05-006743-12 caratulada "Marcelo Hugo Castaño s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Gladys Bravo", IPP 14-05-004753-12 caratulada "Jonathan Gerez s/ Amenazas, Dte.: Lucas Mariano Morales", IPP 14-05-004853-12 caratulada "Cintia Yanethe Bravo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paula Ivana Salas", IPP 14-05-006183-12 caratulada "María Mónica Miranda s/ Lesiones Leves, Dte.: Cristian Emmanuel Brito", IPP 14-05-006963-12 caratulada "Paola Alejandra Palacios s/ Amenazas, Dte.: Celina Maidana", IPP 14-05-006113-12 caratulada "Fabio N.N. s/ Amenazas, Dte.: Pedro Pablo Castillo", IPP 14-05-007083-12 caratulada "Wálter Daniel González s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María de Fátima Gomes Goncalves", IPP 14-05-006583-12 caratulada "Ángel Antonio Aquino s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yésica Giselle Montenegro", IPP 14-05-

006243-12 caratulada "Carlos Cayetano Fabián Rotela s/ Amenazas, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-005383-12 caratulada "Claudia Vanesa Sommer s/ Daño, Dte.: José Mastrianni Pascual", IPP 14-05-006133-12 caratulada "Soledad Fernández y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Blanca Noemí Nieto", IPP 14-05-006213-12 caratulada "María Belén Ortolani s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Natalia Sosa", IPP 14-05-007093-12 caratulada "Juan José Doldán s/ Amenazas, Dte.: Mariana Cristovao", IPP 14-05-006983-12 caratulada "Wálter Raúl Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Fernando Nicolás Vasile", IPP 14-05-006823-12 caratulada "Germán Retamoso De La Puente s/ Amenazas, Dte.: Lucrecia Felicita Lobaton Choque", IPP 14-05-005823-12 caratulada "Miguel Alberto Mendoza s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Ana Cartasso", IPP 14-05-006543-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Estrella Elisabet Vargas", IPP 14-05-005173-12 caratulada "Hugo Armando Coña Banegas s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Celeste Coña", IPP 14-05-005853-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gabriela Carina Semichuch", IPP 14-05-006913-12 caratulada "Jonatan Alexis Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Etelvina de los Ángeles Chalin", IPP 14-05-006483-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Mariano Martín Rodríguez", IPP 14-05-006923-12 caratulada "Martín José Ledesma s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Ruiz", IPP 14-05-006473-12 caratulada "Matías Mánquez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: José Enrique Mánquez y Silvia Beatriz Candia", IPP 14-05-004693-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mónica Cristina González", IPP 14-05-002574-12 caratulada "Cristian Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez", IPP 14-05-001484-12 caratulada "Pablo Morales s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Julieta Estefanía Llanos", IPP 14-05-003754-12 caratulada "Viviana Concepción Meza s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marcelo Omar Rodríguez", IPP 14-05-000864-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Empresa Glaccson S.A.", IPP 14-05-003814-12 caratulada "Alejandro Guerrini y Gabriela Vanegas s/ Lesiones Graves, Daño y Amenazas, Dtes.: Cristian Emanuel Sapia y Viviana Andrea Guerrini", IPP 14-05-005904-12 caratulada "Lucas González s/ Lesiones Leves, Dtes.: Analía Verónica Monje y Elizabeth Real", IPP 14-05-005414-12 caratulada "Ariel Ortiz s/ Amenazas, Dte.: Norma Patricia Enrique", IPP 14-05-006694-12 caratulada "Mónica Fabiana Cáceres s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Gustavo Fernández", IPP 14-05-005674-12 caratulada "María Albina Cotrina Serna s/ Daño, Dte.: Carlota Milagros Vargas Quispe", IPP 14-05-006264-12 caratulada "Héctor José Farías s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Margarita Moroño", IPP 14-05-005004-12 caratulada "Juan Pablo Corbalán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela Julia Fuentes", IPP 14-05-007124-12 caratulada "Romina Vanesa Martínez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Raúl Eduardo Decurnex", IPP 14-05-005294-12 caratulada "Nicolás Esteban Gaioli s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Paola Soledad Yacone", IPP 14-05-005104-12 caratulada "Leandro Escubin s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Vanesa Soledad Real Silva", IPP 14-05-007074-12 caratulada "Domingo Antonio Devonis s/ Amenazas, Dte.: Sonia Janet Pineiro Casella", IPP 14-05-006584-12 caratulada "Juan Marcelo Infran s/ Daño, Dte.: Claudia Fernández", IPP 14-05-007004-12 caratulada "Flores N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Carlos Alfonso Cappetto", IPP 14-05-005624-12 caratulada "Ariel Oscar Gallardo s/ Lesiones Leves, Dte.: Sandra Noemí Pérez", IPP 14-05-006734-12 caratulada "José Germán Mena s/ Amenazas, Dte.: Víctor Leandro Mena", IPP 14-05-005534-12 caratulada "Matías Emanuel Gerez s/ Amenazas, Dte.: Yamila Beatriz Leguizamón", IPP 14-05-005594-12 caratulada "Gonzalo Oscar Brest s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Sofía Tamara Banegas y Pilar Denise Brest", IPP 14-05-006804-12 caratulada "Nicolás Forneri s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Raúl Castagnaro", IPP 14-05-005154-12 caratulada "Romina Ferreira y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Beatriz Courteaux", IPP 14-05-006444-12 caratulada "Fernando Daniel Suárez s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Natalia Gil", IPP 14-05-006174-12 caratulada "Mario Gastón Leiva s/ Amenazas, Dte.: Jaqueline Micaela Gómez", IPP 14-05-007094-12 caratulada "Luciana Maccari s/ Infracción Ley N° 24.270

(Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Andrés Goyech", IPP 14-05-005984-12 caratulada "Miguel Abelastegui y Mirta Beatriz Abelastegui s/ Amenazas, Dte.: María Cristina Burzio", IPP 14-05-005985-12 caratulada "Ariel Domingo Lecuna s/ Amenazas, Dte.: Mirta Aberastegui", IPP 14-05-000685-13 caratulada "Miguel Ángel Aberastegui s/ Amenazas y Daño, Dte.: Darío Ariel Lecuna Racca", IPP 14-05-000687-13 caratulada "Ariel Lecuna y otro s/ Amenazas, Dte.: Mirta Beatriz Aberastegui", IPP 14-05-000692-13 caratulada "Miguel Ángel Aberastegui s/ Daño, Dte.: Jaqueline Soraya Batto Leyla", IPP 14-05-006634-12 caratulada "Sandra Marian Gómez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Saldaña", IPP 14-05-006464-12 caratulada "Denise N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Jheidi Beatriz Huallullo Aliaga", IPP 14-05-006784-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Gastón Dante Gabriel Zalazar", IPP 14-05-006644-12 caratulada "Carmen Adriana Racca s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Rojas", IPP 14-05-004434-12 caratulada "Juan Ramón Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Vanesa Escobar", IPP 14-05-006384-12 caratulada "Héctor Enrique Rebelles s/ Amenazas, Dte.: Guido Rebelles", IPP 14-05-007064-12 caratulada "Laura Puyol s/ Lesiones Leves, Dte.: Adrián Eduardo Benítez", IPP 14-05-006414-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Roberto Sozaya", IPP 14-05-005384-12 caratulada "Rubén Alberto Lernet y Paola Romina Freires s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lorena Noemí Meza", IPP 14-05-005784-12 caratulada "Martín Farinaccio s/ Amenazas, Dte.: Vicenta Rosa Lescano", IPP 14-05-004354-12 caratulada "Horacio Alejandro Suriano s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda Román", IPP 14-05-006524-12 caratulada "Brenda Chamorro s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Vicente Luciano Segovia", IPP 14-05-006034-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Oscar Pérez", IPP 14-05-005914-12 caratulada "Federico David García s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Soledad Leonor Feria", IPP 14-05-001965-12 caratulada "Héctor Fabián Casalini s/ Daño, Dte.: Nancy Elizabeth Juárez", IPP 14-05-000585-12 caratulada "Patricia Andrea Ibáñez s/ Daño, Dte.: Ignacio De Rosa Quintana", IPP 14-05-003965-12 caratulada "Carlos Gustavo Tesoreiro s/ Lesiones Leves, Dte.: Marina Etel Bagat", IPP 14-05-003995-12 caratulada "Marina Bagat s/ Infracción Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Tesoreiro", IPP 14-05-002075-12 caratulada "Britos Arnaldo Galeano s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Ariel Duarte Duarte y Romina Vidal", IPP 14-05-002605-12 caratulada "Leonel Marcelo Villasegura s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sonia Lourdes Arguello", IPP 14-05-003105-12 caratulada "Walter Rodríguez Walter y Rocío Vázquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-003155-12 caratulada "Rodrigo Gastón Sansone s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Andrea Pera", IPP 14-05-003156-12 caratulada "Rodrigo Gastón Sansone s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cecilia Andrea Pera", IPP 14-05-001465-12 caratulada "Mike Pérez s/ Amenazas, Dte.: María Gabriela Churrurarin", IPP 14-05-003535-12 caratulada "Adriana Esther Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Adriana Esther Sánchez", IPP 14-05-000265-12 caratulada "Ximena Miranda s/ Lesiones Leves, Dte.: David Rubén Giordano", IPP 14-05-006645-12 caratulada "Gabriel Alberto Carabajal s/ Amenazas, Dte.: Mariela Patricia Séspedez", IPP 14-05-006045-12 caratulada "Roberto Ricardo Corso s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvana Belén Coronel", IPP 14-05-006575-12 caratulada "Cristian Alfredo Taboada s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Jéssica Natalia Villamayor", IPP 14-05-006765-12 caratulada "Manuel Villalba y Mateo Villalba s/ Amenazas, Dte.: Juan José Castaño", IPP 14-05-007075-12 caratulada "Pamela Correa y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Catalina Pereyra", IPP 14-05-006555-12 caratulada "Carlos Catillo Huarsalla y César Catillo Huarsalla s/ Lesiones en riña y Daño, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-006805-12 caratulada "Rosa Anselma Quiroz s/ Lesiones Leves, Dte.: Bonifacia Quiroz", IPP 14-05-007063-12 caratulada "Gustavo Almada y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Daiana Ruth Flores, Mario Ernesto Flores y Melina Flores", IPP 14-05-005435-12 caratulada "Hernán Lagos s/

Amenazas, Dte.: Rubén Alberto Lernet", IPP 14-05-005635-12 caratulada "Héctor Darío Segovia s/ Lesiones Leves, Dte.: Nancy Elizabeth Troncoso", IPP 14-05-007115-12 caratulada "Néstor Fabián Benítez s/ Amenazas, Dte.: Florencia Sabina Tunes", IPP 14-05-006425-12 caratulada "Luis Rafael Gorriti y otros s/ Lesiones en riña, Dtes.: Iván Mendoza y otros", IPP 14-05-005895-12 caratulada "Natalia Sequeira s/ Amenazas, Dte.: Adriana Milagro Alcuaz", IPP 14-05-006035-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariano Mauricio Rojas", IPP 14-05-006315-12 caratulada "Yolanda Domínguez s/ Amenazas, Dte.: Yésica Solange García Borelli", IPP 14-05-004355-12 caratulada "Mariana Lorena Campos s/ Amenazas, Dte.: Mariana Elizabeth Robles", IPP 14-05-004520-12 caratulada "Mariana Lorena Campos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mariana Elizabeth Robles", IPP 14-05-005315-12 caratulada "Carola Estela Garmendia s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Eduardo Javier De Seta", IPP 14-05-004785-12 caratulada "Verónica Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alejandro Hugo Haddad", IPP 14-05-006075-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cecilia Anahí Góngora", IPP 14-05-006365-12 caratulada "Elizabeth Morfio s/ Amenazas, Dte.: Héctor José Farías", IPP 14-05-005825-12 caratulada "Víctor Fernández s/ Amenazas, Dte.: Yésica Fernanda Claros", IPP 14-05-004965-12 caratulada "Luis Alberto Barrera s/ Daño, Dtes.: Luis Martín Barrera y María Rosa Lobo", IPP 14-05-004145-12 caratulada "Leonel Alejandro Coronel y Daniel Villalba s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Daniela Natalia Villalba y Viviana Beatriz Benítez", IPP 14-05-006735-12 caratulada "Fernando Rafael Luna s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rubens Albornoz Silva", IPP 14-05-006705-12 caratulada "Gonzalo Federico Silva s/ Lesiones Leves, Dte.: Florencia Solange Rojo", IPP 14-05-005785-12 caratulada "Amanda Coronel s/ Amenazas, Dte.: María Marta Casco", IPP 14-05-006525-12 caratulada "Lucas Martín Quiroga s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daniela Martín", IPP 14-05-006585-12 caratulada "Mario Eduardo Ledesma s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Lidia Rodríguez", IPP 14-05-006445-12 caratulada "Gastón Ezequiel Moreno Capuano s/ Lesiones Leves, Dte.: Bárbara Solange Cáceres", IPP 14-05-006265-12 caratulada "Carlos Fortunati s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-006266-12 caratulada "Claudia Fortunati s/ Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Fortunati", IPP 14-05-004435-12 caratulada "Víctor José Olarte s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela Alejandra Ledesma", IPP 14-05-004436-12 caratulada "Manuel N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Víctor José Olarte", IPP 14-05-004765-12 caratulada "Víctor José Olarte s/ Daño, Dte.: Manuel Alberto Coronel", IPP 14-05-001486-12 caratulada "Elena Elizabeth Gauna s/ Amenazas, Dte.: Norma Miriam Gomes", IPP 14-05-003116-12 caratulada "Angie Márquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Ana Rosa Yancovich", IPP 14-05-003656-12 caratulada "Esteban Lunas y Maximiliano Lunas s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Susana Beatriz Candia", IPP 14-05-002546-12 caratulada "Damián Fernández s/ Amenazas y Lesiones, Dte.: Diego Raphael Acuña Surca", IPP 14-05-000446-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Fernando Silva Alfonso", IPP 14-05-002806-12 caratulada "Cristián David Zanon s/ Amenazas, Dte.: Mirta Noemí Jusseit", IPP 14-05-003276-12 caratulada "Ubaldo Silvio Vallengiani s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Andrea Karin Alfonso", IPP 14-05-003596-12 caratulada "Sergio Raúl Moyano y Emanuel Matías Spataro s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial San Fernando IV", IPP 14-05-001716-12 caratulada "Oscar Osvaldo Altamirano s/ Lesiones Leves, Dte.: Cristián Espindola", IPP 14-05-002656-12 caratulada "Juan Alberto Croce s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan Gabriel Paternoster", IPP 14-05-003816-12 caratulada "Micaela Villareal s/ Lesiones Leves, Dte.: Berta Lacava", IPP 14-05-001476-12 caratulada "Alan Agorreca y Horacio Daniel Ritaco s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial de la Comisaría de la Mujer", IPP 14-05-001833-12 caratulada "Daniel Horacio Ritaco s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alan Agorreca", IPP 14-05-002406-12 caratulada "Jose Luis Peña s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paula Velázquez", IPP 14-05-001186-12 caratulada "Rubén Alejandro Gómez s/ Lesiones Leves y

Amenazas, Dte.: Mariana Verónica Rompani", IPP 14-05-006636-12 caratulada "Ezequiel Escarlioni s/ Amenazas, Dte.: Ariel Fabián López", IPP 14-05-006396-12 caratulada "Irma Inés Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Ana Elena Dos Santos", IPP 14-05-007006-12 caratulada "Cristian Alberto Boland Ábalos s/ Amenazas, Dte.: Noelia Andrea Bayuk", IPP 14-05-005156-12 caratulada "Natalia Florencia Oses s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucas Cabanas Funes", IPP 14-05-005896-12 caratulada "Carlos Daniel Sotelo Ferreira s/ Amenazas, Dte.: Nancy Mariela Acosta", IPP 14-05-005026-12 caratulada "Juan Carlos Alonso s/ Lesiones Leves, Dte.: Isabel Verónica Leguizamón", IPP 14-05-005626-12 caratulada "Emilio Candias Peredes s/ Lesiones Leves, Dte.: Jéssica Ramírez Castro", IPP 14-05-007076-12 caratulada "Natalia Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Geraldin Soledad Orellana", IPP 14-05-007086-12 caratulada "Sergio Enrique López s/ Amenazas, Dte.: Verónica Isabel Correa", IPP 14-05-005676-12 caratulada "Ariel Szulak s/ Amenazas, Dte.: Carolina Alejandra Monzón", IPP 14-05-005656-12 caratulada "Olga Verónica Cuya Quino s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: José Angello García Ramírez", IPP 14-05-005776-12 caratulada "Miguel Ángel Rojas s/ Lesiones Leves, Dte.: Sabrina Jael Caro", IPP 14-05-005456-12 caratulada "Karina Constantini s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Adrián Anconetani", IPP 14-05-005386-12 caratulada "Braian Roggero s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Alberto Lobo", IPP 14-05-006426-12 caratulada "Fernando Martín Gijón s/ Lesiones Culposas, Dtes.: Diego Nicolás Lezcano y Lautaro José Lezcano", IPP 14-05-004406-12 caratulada "Rosana Iris Acosta s/ Amenazas, Dte.: Marcela Roxana Marín", IPP 14-05-004056-12 caratulada "Damián Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Rubén Sánchez", IPP 14-05-006986-12 caratulada "Florencia Daiana López y Claudio Alberto Molina s/ Lesiones Leves, Dte.: Stefani Gómez Sulca", IPP 14-05-005406-12 caratulada "Mariano Lafuente s/ Amenazas, Dte.: Virgilio Rojas", IPP 14-05-006856-12 caratulada "Miguel Alberto González y González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nelly Samaniego Mato", IPP 14-05-005646-12 caratulada "Claudio Méndez y Camilio Pérez s/ Amenazas, Dte.: María de Carmen Fernández", IPP 14-05-005649-12 caratulada "María del Carmen Fernández y Claudia Francisco Méndez s/ Amenazas, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-006619-10 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Fernández", IPP 14-05-006916-12 caratulada "Gonzalo Ezequiel Muños s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Marcelo Cabrera", IPP 14-05-004586-12 caratulada "Maribel N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Laura Catalino", IPP 14-05-006766-12 caratulada "Marianela Muñoz s/ Lesiones Leves, Dte.: Leticia Gladys Cabral", IPP 14-05-006686-12 caratulada "Lidia Mercedes Genes Rojas s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Manuel Jesús Nazareno Correa", IPP 14-05-006176-12 caratulada "Armando González de la Mata s/ Amenazas, Dte.: Marcela Alejandra Zapata", IPP 14-05-006188-12 caratulada "Armando González de la Mata s/ Amenazas, Dte.: Marcela Alejandra Zapata", IPP 14-05-006196-12 caratulada "Silvana Mariela Moreda s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Raúl Méndez", IPP 14-05-006046-12 caratulada "Andrés N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rodolfo Joaquín Moreno", IPP 14-05-007116-12 caratulada "Gladys Dolores Vilca Soto s/ Amenazas, Dte.: José Andrés Carranza", IPP 14-05-005506-12 caratulada "Carlos Fariás y Pablo Fariás s/ Lesiones Leves, Dte.: Ernesto Fabián Sosa", IPP 14-05-006216-12 caratulada "Gastón Alberto Vega y Sara Rosa Carrizo s/ Amenazas, Dte.: Susana Raquel Ocampo", IPP 14-05-006226-12 caratulada "Susana Raquel Ocampo s/ Amenazas, Dte.: Julio Humberto Salto", IPP 14-05-006250-12 caratulada "Susana Raquel Ocampo s/ Amenazas, Dte.: Gastón Alberto Vega", IPP 14-05-006956-12 caratulada "Marta Medina s/ Amenazas, Dte.: Laura Eliza Montañón", IPP 14-05-007156-12 caratulada "Gastón Ángel Acosta s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Alejandra Aranda", IPP 14-05-006706-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Alberto Dillon", IPP 14-05-006186-12 caratulada "Pedro Daniel Ayala s/ Lesiones Leves, Dte.: Edolia Ochoa Ceron", IPP 14-05-006116-12 caratulada "Liliana Noemí Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Francisco Antonio Conca", IPP 14-05-001205-13 caratulada "Francisco Antonio Conca s/ Lesiones Leves y Amenazas,

Dte.: Liliana Noemí Godoy", IPP 14-05-006806-12 caratulada "Esteban David Godoy s/ Amenazas, Dte.: Laura Cecilia Ledezma", IPP 14-05-004716-12 caratulada "Juan José Oliver Gutiérrez s/ Amenazas, Dte.: Cynthia Rodríguez", IPP 14-05-005246-12 caratulada "Héctor Antonio Salamonini s/ Amenazas, Dte.: Yuliana Mendoza Correa", IPP 14-05-005510-12 caratulada "Héctor Antonio Salamonini s/ Lesiones Leves, Dte.: Yuliana Mendoza Correa", IPP 14-05-003667-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Leonardo Del Valle y Franco Iván", IPP 14-05-000777-12 caratulada "Ismael Ezequiel Vega s/ Lesiones Leves Dte.: Pedro Dalmacio Guerreros", IPP 14-05-000397-12 caratulada "Nahuel Ortiz s/ Lesiones Leves Dte.: Noemí Celina Pedini", IPP 14-05-002577-12 caratulada "Jonathan Feliciano Calla Baquerizo s/ Lesiones Leves Dte.: Fiorela Jaquelin Osorio Palacios", IPP 14-05-001977-12 caratulada "Félix Miller Ramírez s/ Infracción Ley 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)", IPP 14-05-000047-12 caratulada "Julio Antonio s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rodolfo Diego Garba", IPP 14-05-001647-12 caratulada "Norma Alejandra Pueyo s/ Lesiones Leves, Dte.: Samantha Romina Camarata", IPP 14-05-001648-12 caratulada "Susana Borgos y otros s/ Amenazas, Daño y Lesiones Leves, Dte.: Norma Esther Pueyo", IPP 14-05-000587-12 caratulada "Andrea N.N. y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Alberto Balesio y Antonella Balesio", IPP 14-05-003127-12 caratulada "Ana Rosa Yancovich s/ Lesiones Leves, Dte.: Angi Márquez", IPP 14-05-003517-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Rocio Mercedes Vázquez Huaman", IPP 14-05-003247-12 caratulada "Nancy N.N. s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Luz Belén Castañares", IPP 14-05-003248-12 caratulada "Alberto Castañar y Facundo Castañar s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Alicia Raquel Andrada", IPP 14-05-006097-12 caratulada "Cecilia Soledad Soler s/ Daño, Dte.: Yésica Soledad Croce", IPP 14-05-005287-12 caratulada "Tamara Beatriz Rimar s/ Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Casas", IPP 14-05-006767-12 caratulada "Fernando Daniel Suárez s/ Amenazas, Dte.: José Luis Gil y Andrea Analía Gil", IPP 14-05-006047-12 caratulada "Pablo Antonio Maldonado s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rubén Darío Lapalma", IPP 14-05-006117-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María José Anastacio", IPP 14-05-005127-12 caratulada "Julián Saavedra s/ Amenazas, Dte.: Pablo Leonardo Sampayo", IPP 14-05-006697-12 caratulada "Hugo Cabral González s/ Amenazas, Dte.: Jorge González", IPP 14-05-007117-12 caratulada "Gabriela Ionkoff s/ Amenazas, Daño y Lesiones, Dte.: Noemí Liliana Barraza", IPP 14-05-004897-12 caratulada "Roger Federico Guzmán s/ Lesiones Leves, Dte.: Noemí Esther Franco", IPP 14-05-006267-12 caratulada "Ángela Paola Klar y Ricardo José Luis Molina s/ Lesiones Leves, Dte.: Gabriela González Giménez", IPP 14-05-006268-12 caratulada "Gabriela González s/ Amenazas, Dte.: Ángela Paola Klar", IPP 14-05-005867-12 caratulada "José Luis Desideri s/ Lesiones Leves, Dte.: Yasmín Lina Vallejos", IPP 14-05-006687-12 caratulada "Guzmán José Ramón s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yanil Marcela Vázquez", IPP 14-05-006137-12 caratulada "Cecilia Alborno y otros s/ Amenazas, Dte.: Marta Graciela López", IPP 14-05-006037-12 caratulada "Jorge Adrián Marroquín Basalar s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Rosario Surca Rodríguez", IPP 14-05-006917-12 caratulada "Jose Alberto Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: María Esther Frías", IPP 14-05-006970-12 caratulada "José Alberto Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: María Esther Frías", IPP 14-05-004317-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Raúl Achingo", IPP 14-05-006677-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Norberto Fabián Campomar", IPP 14-05-006557-12 caratulada "Manuel Ezequiel López s/ Lesiones Leves, Dte.: Brenda Ayelén Ponce", IPP 14-05-007087-12 caratulada "Jonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves Denunciante: Débora Mariela Banegas", IPP 14-05-000355-13 caratulada "Jonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves Denunciante: Débora Mariela Vanegas", IPP 14-05-000657-13 caratulada "Yonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves, Dte.: Débora Mariela Banegas Polo", IPP 14-05-007157-12 caratulada "Mariana Lorena Campos s/ Amenazas, Dte.: Silvia Olga Ponte Fernández", IPP 14-05-000212-13 caratulada "Mariana Lorena

Campos s/ Leves Leves y Amenazas, Dte.: Silvia Olga Ponte Fernández", IPP 14-05-000215-13 caratulada "Mariana Lorena Campo s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariana Elizabeth Robles", IPP 14-05-006637-12 caratulada "Ramón Helguera Santos s/ Amenazas, Dte.: Marta Gabriela Gauna", IPP 14-05-006855-12 caratulada "Ramón Helguera Santos s/ Amenazas, Dte.: Bárbara Elizabeth Valero", IPP 14-05-005777-12 caratulada "N.N. Jiménez s/ Amenazas y Daño, Dte.: Jorge Roberto Aguero", IPP 14-05-006247-12 caratulada "Yanelli Graciela Medina Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariano Jaime Pérez", IPP 14-05-005677-12 caratulada "Lucas Noel s/ Amenazas, Dte.: Mauricio Montiel", IPP 14-05-005897-12 caratulada "Sara N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cristina Mieses Cardenas", IPP 14-05-006647-12 caratulada "Alberto Sergio Cruz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paola Raquel Vallejos", IPP 14-05-006827-12 caratulada "Alan Gonzébal s/ Amenazas, Dte.: Juan Luis Ibarra", IPP 14-05-001328-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Alejandra Gabriela Sosa y Guadalupe González", IPP 14-05-001038-13 caratulada "Marisa Delmagro s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Matías Daniel Godoy", IPP 14-05-002848-12 caratulada "Juan Ezequiel Caro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Gisela Mercedes Gómez", IPP 14-05-002818-12 caratulada "Jorge Fernando Cerrezuela s/ Desobediencia, Dte.: Myrian Norma Antezana", IPP 14-05-002900-12 caratulada "Jorge Fernando Cerrezuela s/ Desobediencia, Dte.: Myrian Norma Antezana", IPP 14-05-003478-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Natalia Lis Vera", IPP 14-05-003818-12 caratulada "Montes Marcelo s/ Amenazas, Dte.: Roberto Oscar Tomatti", IPP 14-05-003821-12 caratulada "Marcelo Montes s/ Amenazas, Dte.: Roberto Oscar Tomatti", IPP 14-05-004638-12 caratulada "Marcelo Roberto Montes s/ Amenazas, Dte.: Diego Sebastián Tomatti", IPP 14-05-002698-12 caratulada "Federico Santa Cruz y Héctor Santa Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: Alejandro Sotelo y Cintia Yisela Santa Cruz", IPP 14-05-003928-12 caratulada "Noemí Gladys Orellano s/ Amenazas, Dte.: Irineo Félix Orellana", IPP 14-05-000048-12 caratulada "Raúl N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio César Rodríguez", IPP 14-05-004588-12 caratulada "Graciela Samaniego s/ Amenazas, Dte.: Ramona Almada Samaniego", IPP 14-05-005390-12 caratulada "Graciela Samaniego s/ Desobediencia, Dte.: Ramona Almada", IPP 14-05-005036-12 caratulada "Graciela Samaniego s/ Lesiones Leves, Dte.: Ramona Almada", IPP 14-05-005158-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Graves, Dte.: José Manuel Canchari Huacho", IPP 14-05-007068-12 caratulada "Cristian Matías Pared Acevedo s/ Lesiones Leves, Dte.: José Antonio Acevedo Meneses", IPP 14-05-006048-12 caratulada "Alberto N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniel Fedor Sturm", IPP 14-05-006738-12 caratulada "Sofía Ugarte s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Matías Sebastián Chalón", IPP 14-05-004988-12 caratulada "Alberto Carlos Aquino s/ Amenazas, Dte.: Blanca del Rosario Pintos", IPP 14-05-006858-12 caratulada "Benedicto Mattered s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Oscar Castagnaro", IPP 14-05-004668-12 caratulada "Gregorio José Arrieta s/ Amenazas Agravadas, Daño y Violación de Domicilio, Dte.: Elena Susana Jiménez", IPP 14-05-005168-12 caratulada "Zunilda Barreto s/ Amenazas, Dte.: Vicia Florentín Abinagalde", IPP 14-05-005988-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Alcides González", IPP 14-05-006248-12 caratulada "Claudio Daniel Ferreyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Silvina Salva", IPP 14-05-006798-12 caratulada "Victor Daniel Lescano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Alejandra Zalazar", IPP 14-05-004898-12 caratulada "Walter Darío Perrona s/ Amenazas, Dte.: Julia Raquel Godoy", IPP 14-05-007008-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, Dte.: Ángel Francisco Maggi y Alicia González Tilve", IPP 14-05-007078-12 caratulada "Cristian Ariel Maldonado s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Carolina Fernanda Niz", IPP 14-05-006578-12 caratulada "Martín Ariel Ávila s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariana Soledad Estévez", IPP 14-05-006668-12 caratulada "Gadys Luz Moreno Parra s/ Amenazas, Dte.: Juan Esteban Rosas Nagarro", IPP 14-05-004958-12 caratulada "Leandro Leonel Suárez s/ Daño, Dte.: Ángela Beatriz Arena", IPP 14-05-006828-12 caratulada "Javier Fernández Ibarra s/

Lesiones Leves, Dte.: Florencia Jimena Argañaraz”, IPP 14-05-004118-12 caratulada “Gloria del Carmen Altamirano y Perla Mónica Altamirano s/ Amenazas, Dte.: Blanca Rosario Altamirano”, IPP 14-05-005068-12 caratulada “Juan Carlos Coronel s/ Violación de Domicilio, Dte.: Susana Beatriz Candia”, IPP 14-05-006118-12 caratulada “Matías José Luis Ojeda s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto Ojeda”, IPP 14-05-006278-12 caratulada “Ricardo Raúl Ovando s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvina Elizabeth Andrada”, IPP 14-05-005868-12 caratulada “Lorena Paola Rodríguez s/ Lesiones Leves, Dte.: Karina Alejandra Rodríguez”, IPP 14-05-006678-12 caratulada “José Luis Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: José Ricardo Giménez”, IPP 14-05-005518-12 caratulada “Silvia Susana Alderete y Brian Jonatan Gabriel Méndez s/ Violación de Domicilio, Dte.: Martín Vallone”, IPP 14-05-005678-12 caratulada “Pamela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Julia Carmen Cardova Morillo”, IPP 14-05-006068-12 caratulada “Fabiana Arias y otros s/ Lesiones Leves y Violación de Domicilio, Dte.: Marina Isabel Córdoba”, IPP 14-05-006218-12 caratulada “Camila González y Esteban Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Daiana Soledad González”, IPP 14-05-002679-12 caratulada “Juan Lescano s/ Daño, Dte.: Jenny Margaret Helgera Conde”, IPP 14-05-003009-12 caratulada “Facundo N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Cristina Vallejos”, IPP 14-05-003919-12 caratulada “N.N. s/ Daño, Dte.: Julio Antonio Olmos Repicio”, IPP 14-05-004083-12 caratulada “Rosana Gabriela Olmos y Francisco Orlando Luque s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Antonio Olmos”, IPP 14-05-004082-12 caratulada “Julio Olmos s/ Lesiones Leves, Dte.: Francisco Orlando Luque”, IPP 14-05-003619-12 caratulada “Aldo Julio Arce s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Diosma Rita Dufour”, IPP 14-05-005653-12 caratulada “Dufour Diosma Rita José y Oscar Fabricio Bargas s/ Falsa Denuncia, Amenazas y Extorsión, Dte.: Aldo Julio Arce”, IPP 14-05-002849-12 caratulada “Gladys Mabel Torres s/ Amenazas, Dte.: Nancy Elizabeth Juárez”, IPP 14-05-003319-12 caratulada “Sergio Oliva s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alejandro Darío Sambugnach”, IPP 14-05-001589-12 caratulada “Jorge María Montenegro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Gloria Elizabeth Surraco”, IPP 14-05-003719-12 caratulada “Viviana Guerrini s/ Lesiones Leves, Dte.: Gabriela Banegas”, IPP 14-05-001209-12 caratulada “Oscar Gutiérrez s/ Amenazas, Dte.: Claudio David Teliz”, IPP 14-05-1369-12 caratulada “Maruja Peralta y Orlando Peralta s/ Amenazas y Daño, Dte.: Irma del Carmen González”, IPP 14-05-001159-12 caratulada “Daniel San Juan s/ Lesiones Leves, Dte.: Hugo Guillermo Medina”, IPP 14-05-004089-12 caratulada “Julia Luna s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Florencia Olivera”, IPP 14-05-005869-12 caratulada “Gustavo Esteche s/ Lesiones Leves, Dte.: Nicolás Agustín Esteche”, IPP 14-05-005949-12 caratulada “Claudia Vanesa Sommer s/ Daño, Dte.: José Mastroiani Pascual”, IPP 14-05-005169-12 caratulada “Ariel Sosa s/ Amenazas, Dte.: Carlos Federico Losada”, IPP 14-05-005769-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: José Osvaldo Martínez”, IPP 14-05-005389-12 caratulada “David Matthesius s/ Lesiones Leves, Dte.: Ayelén Susana Leguiza”, IPP 14-05-006319-12 caratulada “Lucas Martín Quiroga s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Daniela Martín”, IPP 14-05-006519-12 caratulada “Carla Daniela Martín s/ Amenazas, Dte.: Alicia Margarita Delgui”, IPP 14-05-006879-12 caratulada “Héctor Osvaldo Aquino s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Barrera”, IPP 14-05-006069-12 caratulada “Cristian Daniel Arévalo s/ Lesiones Leves, Dte.: Liliana Raquel Cabrera”, IPP 14-05-006589-12 caratulada “Daniel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Correa”, IPP 14-05-007129-12 caratulada “Marta Inez Giraldez s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Mastroianni”, IPP 14-05-006829-12 caratulada “Sergio Marcelo Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Esther Fernanda”, IPP 14-05-000728-13 caratulada “Sergio Marcelo Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Ester Fernández”, IPP 14-05-006449-12 caratulada “Diego Gastón Zapata s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Elizabeth Ziliani”, IPP 14-05-006209-12 caratulada “Andrés Leonardo Gómez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Marcela Guadalupe Quinteros”, IPP 14-05-

005289-12 caratulada “Joaquín N.N. s/ Daño, Dte.: Ana Marta Battista”, IPP 14-05-006039-12 caratulada “Cristian Alberto García s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Jovita Rodríguez”, IPP 14-05-006859-12 caratulada “Damián Bustamante y José Luis Bustamante s/ Lesiones Leves, Dtes.: Gabriel Ezequiel Álvarez y Lorena Bustamante”, IPP 14-05-007114-12 caratulada “José Ezequiel Bustamante s/ Amenazas, Dte.: Lorena Mabel Bustamante”, IPP 14-05-005909-12 caratulada “Leonel Castillo Ayala s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yésica Jiménez Rinal”, IPP 14-05-006619-12 caratulada “René Alberto Coria s/ Defraudación, Dte.: Perla Viviana García”, IPP 14-05-005149-12 caratulada “Pamela Cáceres y Julián Saavedra s/ Daño, Dte.: Pablo Leonardo Sampayo”, IPP 14-05-004729-12 caratulada “Carlos Andrés Torres Pieta s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Micaela Azucena Sanabria”, IPP 14-05-004709-12 caratulada “Alejandro Girotti s/ Amenazas y Daño, Dte.: Marcelo Cristian Ibarra”, IPP 14-05-005509-12 caratulada “Ana Andrade s/ Amenazas, Dte.: Claudia Elisabeth Pirchi”, IPP 14-05-006049-12 caratulada “Marta Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Edith Etchegoyen”, IPP 14-05-006419-12 caratulada “Ricardo Maximiliano Salas s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Patricia Gisella García”, IPP 14-05-006693-12 caratulada “Ricardo Maximiliano Salas s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Gisela García”, IPP 14-05-007069-12 caratulada “El Colo N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez”, IPP 14-05-004959-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Eleonora Soledad Carracedo”, IPP 14-05-006669-12 caratulada “Wálter Romero s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan Carlos Robles”, IPP 14-05-004769-12 caratulada “Randy Ramírez Rivero s/ Lesiones Leves, Dte.: Micaela Gisele Torres”, IPP 14-05-005151-12 caratulada “Randy Ramírez Rivera s/ Lesiones Leves, Dte.: Micaela Giselle Torres”. San Fernando, 16 de Diciembre de 2015.

C.C. 55 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en las actuaciones caratuladas “González Víctor Manuel s/ Lesiones culposas” IPP 4659/14; se ha dictado la siguiente Resolución: “Junín, 21 de diciembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL, con último domicilio conocido en calle Juez Pérez y Moreno, Depto. 23 de la ciudad de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4659/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimadaglia; que ha sido citado a la audiencia del art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. “Fdo. Dr. Marcos Comaglia - Juez Subrogante Legal. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino Secretario- Junín, 21 de diciembre de 2015.

C.C. 53 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASAS MAXIMILIANO DARÍO, poseedor del DNI 36.990.577; nacido el 31/05/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As. hijo de Marcelo Darío Casas y de Dora Haydee Barrios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611), caratulada “Alfonso Walter Matías, Casas Maximiliano Darío s/ Robo”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 223/226 y lo expuesto por la defensa técnica del co-incusado de autos

Casas Maximiliano Darío a fs. 229, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto, que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 57 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PARRAGES YONATHAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.350.520, Argentina, hijo de Parrages, Camilo y de Machuca, Rosalía, nacido 28/02/1990, en la localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en Real: Calle Yapeyú N° 289, El Jaguel, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5624, caratulada Parrages, Yonathan Ezequiel s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensora Oficial actuante, y atento lo informado a fs. 96 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Parrages Yonathan Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo...” Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo de este Juzgado PDS, ante mí Secretaria actuante”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de diciembre de 2015.

C.C. 59 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén O. Baca, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BERRUETA JONATHAN DARÍO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35371797, argentina, hijo de Enrique Berrueta y de María Alejandra Gaspari, nacido 30/07/1990, en la Localidad de ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real: Calle Rawson N° 566, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5036, caratulada Álvarez Diego Ariel; Berrueta Jonathan Darío s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 138/140, cítese a Berrueta Jonathan Darío, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Rubén O. Baca, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 60 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ AVELINO SANTIBAÑEZ ROJAS, con último domicilio en Diego Carman N° 222 de

la localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3259, que se le sigue por abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 48, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Avelino Santibañez Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días compa estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 65 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FREDDY VILLAMONTE HUAMANI, con último domicilio en Pasaje Riobamba casa 3, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3244, que se le sigue por Lesiones graves y Resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de diciembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 51, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Freddy Villamonte Huamani, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar se su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 66 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a NICOLÁS FRANCISCO LEDESMA, con último domicilio en Pueyrredón N° 109, de la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3200, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de diciembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Francisco Ledesma, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretando su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 67 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a ARIEL EMILIANO SALAS, con último domicilio en América N° 2744 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3154 y su acumulada N° 3194, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo

legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 138, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ariel Emiliano Salas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí; Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 68 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, con domicilio en la calle 60 N° 3081 de Necochea, hace saber que en los autos caratulados "García, Andrea Alejandra s/ Quiebra, Expte.: 44034, con fecha 3 de julio de 2014 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ANDREA ALEJANDRA GARCÍA, DNI 22.060.926, con domicilio en calle 79 N° 345 piso 2 Dpto. D de Necochea. Disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 23 de marzo de 2016. Síndico: CPN María Maffezzoli quien atiende en su domicilio de Calle 66 N° 3054 de Necochea de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 11 de mayo de 2016, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general el día 29 de junio de 2016. Decrétase la inhabilitación general de la fallida; se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Prohibir a la fallida ausentarse del país. Necochea, 16 de diciembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 115 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Karin F. Martín, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de diciembre de 2015, en los autos caratulados "Teceka S.A. s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TECEKA S.A. con CUIT N° 30-70809013-8 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 8 de marzo de 2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 21 de abril de 2016 y el 3 de junio de 2016 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico actuante es el contador Antonio Florencio Cañada con domicilio en Luis Belaustegui 4531 PB CABA al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015. Karin Martín, Secretaria.

C.C. 103 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen - Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. Única, hace saber por cinco días que el 15 de diciembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de LÓPEZ LAURA NOEMÍ, DNI 14.849.930, con domicilio en Monferrand N° 463 - ciudad y Pdo. de T.

Lauquen. Síndico: Cr. Osvaldo Amílcar Peinado con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13/05/2016. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrimados se recibirán hasta el 30/05/2016. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "López Laura Noemí s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 1346-2015. T. Lauquen, 23 de diciembre de 2015. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 117 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEONARDO MIEDEMA, argentino, sin apodos, instruido, casado, de 37 años de edad, nacido el 11 de mayo de 1978 en Junín, hijo de Osvaldo Luján y de María del Carmen Vaccarezza, desocupado, domiciliado en calle Vélez Sarsfield y Alvarado de CABA, o Rioja N° 398 o Cabrera N° 1135 de Junín, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1793/15-2494 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Simple en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de diciembre de 2015... Atento lo informado a fs.184/187, cítese por cinco días al encausado Leonardo Miedema para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada".

C.C. 79 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS EZEQUIEL GUILLAZA, nacionalidad argentina, DNI 39.672.437, instruido, argentino, changarín, nacido el día 21 de agosto de 1986 en Lobos, hijo de Gimena Deborah Ledesma y de Carlos Osvaldo, con último domicilio registrado en calles 25 de Mayo e Intendente Buzzi de General Las Heras, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2306/15-2573 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de General Las Heras a fs. 48/49, cítese por cinco días al encausado Guillaza Carlos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 80 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 09-00-10530-14, caratula da "FIGOLE MARIO LUIS O FIGOLI MARIO LUIS s/Recurso de Casación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría interina a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala V, con fecha 1° de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos ...Y Considerando ... Se resuelve: I. Rechazar por inadmisibles el recurso interpuesto, por los motivos expuestos al tratar la cuestión planteada. Sin Costas. Rigen los artículos 421, 450 -según Ley 13.812-, 451, 456, 465 inciso 2°, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes" Fdo. Dr. Jorge Hugo Celestia y Dr. Martín Manuel Ordoqui. Jueces de la Sala V, Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As.. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes,

23 de diciembre de 2015. Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación al imputado Mario Luis Figole -o Figoli- del fallo dictado por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial con fecha 01/10/2015 (fs. 39/43 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As, conforme lo dispuesto por el CPP 129 ..Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 81 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - En Causa n° 09-00-8492-15, caratulada "Caseres Gálvez Jimmy Alexander y ots. s/Robo en poblado y en banda -2 hechos-", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría interina a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala II° con fecha 17 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos ...Y Considerando ... Se resuelve: I. Confirmar parcialmente el interlocutorio recurrido que en copia luce a fs. 4/10 del presente, en cuanto dispuso hacer lugar a la excarcelación de Romina Giselle Ceballes, Carol Roxana Montero y Jorge Polanco, bajo caución real, y demás obligaciones impuestas. II. Revocar parcialmente el mismo auto, en cuanto dispuso hacer lugar a la excarcelación de Braian José Vázquez Zacarías, Alejandro Yparraguirre Silva y Jimmy Alexander Cáceres Gálvez, debiendo el magistrado de grado resolver en consecuencia. Hágase saber y oportunamente devuélvase a la instancia de grado con copia de la presente resolución." Fdo. Dr. Humberto Valle, Juez de Cámara. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 23 de diciembre de 2015. Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados JORGE ENRIQUE POLANCO, JIMMY ALEXANDER CACERES GALVEZ, BRIAN JOSÉ VÁZQUEZ SACARIAS y ALEJANDRO SILVA YPARRAGUIRRE de la resolución dictada con fecha 17 de septiembre de 2015 (fs. 19/21 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 82 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUIS RUBÉN FABIÁN VILCHES, argentino, DNI 38.361.667, apodado "Ruso", soltero, desempleado, nacido el 11/10/1993, hijo de Fabián Vilches y de Adriana Acosta, con último domicilio conocido en calle Tuyutí N° 153 de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2570 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 16 de diciembre de 2015 ... cítese por cinco días al encausado Rubén Fabián Vilches para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 83 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 22.065, caratulada: "Perazzo, Matías Santiago s/Infracción Arts. 1°, 2° y 3° Ley 11.748 (AP. c/Sentencia Contravencional)", notifica por este medio a MATÍAS SANTIAGO PERAZZO de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P. 118.694 caratulada: "Perazzo, Matías Santiago s/Recursos extraordinarios de inconstitucionalidad, nulidad e inaplicabilidad de ley, en causa N° 22.065 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes, Sala III° que en su parte dispo-

sitiva dice: "La Plata 27 de mayo de 2015. Autos y Vistos: La presente causa P. 118.694, caratulada: "Perazzo, Matías Santiago s/Recursos extraordinarios de inconstitucionalidad, nulidad e inaplicabilidad de ley, en causa N° 22.065 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes, Sala III°, Y Considerando: ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la acción contravencional efectuada por la defensa particular de Matías Santiago Perazzo a fs. 249. Regístrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria. Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario. Paula Valeria Archuvy, Abogado. Adscripto". Mercedes, 10 de diciembre de 2015. Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado Adscripto.

C.C. 84 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en causa N° - 29057-, caratulada: "Ontivero, Joel s/Amenazas Agravadas (Ap. Denegatoria de Eximición de Prisión", notifica por este medio a JOEL ONTIVERO de lo resuelto por este Tribunal: Mercedes, 5 de octubre de 2015. Autos y Visto: El recurso de apelación deducido por el señor Defensor Particular del encausado Joel Ontivero, doctor Mauricio A. Vitali, contra la resolución por la cual la señora Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, doctora María Celina Ardohain, no hizo lugar a la eximición de prisión del nombrado. Y Considerando: ... En mérito al acuerdo que antecede, citas legales y lo normado en los 21 inc. 1°, 188, 439 y concordantes del C.P.P.; Se resuelve: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial del encausado Joel Ontivero, doctor Mauricio A. Vitali. II.- Confirmar el auto impugnado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación. III.- Téngase presente la reserva del caso Federal. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen. Devuélvase la Carpeta de Causa y la I.P.P. con copia de la presente. Firmado: Juan Antonio Minetto - Ignacio José Gallo -Jueces de Cámara. Ante mí: Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado Adscripto". Mercedes, 11 de diciembre de 2015. Alejandro N. Lilo Castaño, Auxiliar Letrado de Cámara.

C.C. 85 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), notifica por este medio a MAXIMILIANO NICOLÁS PARED en el incidente 27.288, caratulada: "Pared, Maximiliano Nicolás s/Robo Agravado (Ap. Deneg. de Nulidades), de lo resuelto por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en el Legajo Casatorio N° 69.273 que en su parte dispositiva dice: "En la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de mayo de dos mil quince, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y Jorge Hugo Celesia, para resolver en la causa N° 69.273 caratulada "Pared, Maximiliano s/Recurso de casación". Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Mancini - Celesia. Antecedentes... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Rechazar por inadmisibles el Recurso de Casación interpuesto, sin costas, en esta instancia (arts. 530 y 531 y ccdtes. del C.P.P.), por no encuadrar el supuesto invocado por el recurrente en ninguna de las previsiones de los artículos 450 y 454 del Código Procesal Penal. Regístrese. Fdo. Dres. Jorge Hugo Celesia - Fernando Luis María Mancini, Jueces de la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial. Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. Mercedes, 10 de diciembre de 2015. Alejandro N. Lilo Castaño, Auxiliar Letrado de Cámara.

C.C. 86 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ZÁRATE para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2415-2014 -4981 - "Zárate Carlos Alberto s/ Lesiones Leves calificadas en concurso real con amenazas simples", y se notifique de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento al estado de la presente causa, lo informado por la autoridad policial a fs. 92, y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 83 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zárate Carlos Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 15 de diciembre de 2015. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 87 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANTE NAHUEL OVANDO, argentino, soltero, comerciante, instruido, hijo de Oscar y de Myrna Noemí Olivera (f), nacido el 20 de diciembre de 1981 en San Miguel (B), con último domiciliado en calle 6 esq. 487, barrio Acantilados, de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata (B), titular del D.N.I. N° 29.285.421 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 592-13 (4762), "Ovando, Dante Nahuel s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 88 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1017-2015-5286, caratulada: "Lahr Alan Rodolfo - Segovia Ezequiel Alberto s/Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)-", notifica al nombrado EZEQUIEL ALBERTO SEGOVIA, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 21 de diciembre de 2015,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Ezequiel Alberto Segovia y Alan Rodolfo Lahr por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de diciembre de 2015.

C.C. 89 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1017-2015-5286, caratulada: "Lahr Alan Rodolfo - Segovia Ezequiel Alberto s/Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica al nombrado ALAN RODOLFO LAHR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de diciembre de 2015... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Ezequiel Alberto Segovia y Alan Rodolfo Lahr por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de diciembre de 2015.

C.C. 90 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2122-2015-5464, caratulada: "Ortiz Japari, Fredy Daniel s/Robo Simple en Luján -B-", notifica al nombrado, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 74, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado FREDY DANIEL ORTIZ JAPARI por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Finalmente, déjese sin

efecto la audiencia dispuesta a fs. 63. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de diciembre de 2015.
C.C. 91 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 441-3, caratulada: "Castellano, Luis Miguel s/Inf. Arts. 72 y 74, Dec. Ley 8.031/73 en Moreno -B-", notifica al nombrado CASTELLANO GASTÓN ARIEL, de la siguiente resolución: "Moreno, 14/06/2012. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción, seguida contra Castellano Luis Miguel, Castellano Gastón Ariel, por infracción al Arts. 72 y 74 inc. a Dec. Ley 8.031/73; Regístrese. 2) Remitir la presente a la instrucción a los efectos que proceda a la notificación del causante, personalmente o por cédula que se librará al domicilio constituido por el nombrado, con transcripción de la parte resolutive de esta sentencia, la que se hará efectiva transcurridos cinco días hábiles (art. 144 C.F.), si no hubiera disconformidad del causante. 3) Comuníquese la instrucción al Defensor Oficial y al Registro de Contraventores. Cumplido archívese arts. 113, 147 y 149 C.F). Fdo. Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez". Mercedes, 14 de diciembre de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.
C.C. 92 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1751-2015-5408, caratulada: "Alasia, Rubén Darío s/Desobediencia en Salto (B)- ", notifica al nombrado RUBÉN DARÍO ALASIA, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 15 de diciembre de 2015, siendo las 10:00 horas ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Alasia por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
C.C. 94 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1543-2015-5376, caratulada: Ruiz, Aaron Iván s/Tenencia de arma de guerra sin la debida Autorización en Moreno (B)- ", notifica al nombrado RUIZ AARON IVÁN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de diciembre de 2015, siendo las 09:00 horas ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ruiz por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de diciembre de 2015.
C.C. 95 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PABLO SEBASTIÁN ÁLVEZ -D.N.I. 35.377.522- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1603-2015-5201 seguida al nombrado por el delito de Amenazas simples y Resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pablo Sebastián Álvarez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 14 de diciembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 96 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.433/11 caratulada "Perez Lizarraga Manuel Vicente y Roldán Zapata Claudio Alfredo s/Ejecución de Suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 19.599 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CLAUDIO ALFREDO ROLDÁN ZAPATA -con D.N.I. 30.361.131-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Claudio Alfredo Roldán y Manuel Vicente Pérez procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Estafas reiteradas - 4 hechos- materia de la causa N° 19.599 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (arts. 173 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 97 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.709/11 caratulada "Alderete Martínez Gastón Santos s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa principal N° 516/09-631 y su agregada N° 1.419/11-1.268 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GASTÓN SANTOS ALDERETE MARTÍNEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ...conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gastón Santos Alderete Martínez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro -materia de la causa N° 1.419/11-1.268 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 277 inc. 3° b) del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal), y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 98 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.790/12 caratulada: "Biggi Oscar Alberto y Sarato Héctor Abel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.589/11-(4.336) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados OSCAR ALBERTO BIGGI -D.N.I. 16.598.886- y HÉCTOR ABEL SARATO -D.N.I. 23.775.343-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Oscar Alberto Biggi y Héctor Abel Sarato procediéndose a sus sobreseimientos en relación a los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de armas y Amenazas Simples en concurso real -materia de la investigación penal preparatoria N° 09-01006185-11, carpeta de causa N° 17.476 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 1.589/11-(4.336) del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes(Arts. 55, 149 bis primera y segunda parte del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días el presente decisorio a los

interesados siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 99 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.379/10 caratulada "González Félix Fabián s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.427/10-1.023 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FÉLIX FABIÁN GONZÁLEZ -con D.N.I. 18.153.149-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Félix Fabián González en relación al delito de Robo simple -materia de la investigación penal preparatoria N° 013741, carpeta de causa N° 8.352 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 1.427/10-1.023 del Juzgado en lo Correccional N° 4, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 15 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 100 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 169/09 caratulada "Colicino Sánchez Adela Ramona s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 4.317/2.384-06 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada ADELA RAMONA COLICINO SÁNCHEZ -con D.N.I. 5.286.650-, la resolución que se transcribe a continuación:"Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Adela Ramona Colicino en relación al delito de Hurto Simple -materia de la causa N° 4.317/2.384-06 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Adela Ramona Colicino -v. fs. 16-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a la nombrada el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 21 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 101 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Andrés Vitali, en causa N° 4715 seguida a Yusti Claudio Javier, argentino, titular del DNI 32.362.656, nacido el día 06 de mayo de 1986 en Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, hijo de María Roxana Yusti, con último domicilio en la calle Sierra Nro. 1363 de Roque Pérez, Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1161285, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, se notifica a YUSTI CLAUDIO JAVIER, lo dispuesto con fecha 9 de noviembre de 2015 y que a continuación se transcribe: "Por recibida la causa N° 4715 seguida a Yusti Claudio por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, en los términos del art. 5° inc. a) y c) del Código Penal, y en forma alternativa por el delito de Tenencia simple, en los términos del art. 14 primer párrafo del Código Penal, notifíquese a las partes de su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 3 integrado por el Suscripto, para que en plazo individual de diez días interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pre-

tendan utilizar en el debate, con excepción de las partes civiles (Art. 338, primer párrafo del Código Procesal Penal), en primer término la Fiscalía y luego la Defensoría Oficial. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar una audiencia preliminar. Sin perjuicio de ello, en los términos de lo normado por el art. 338 y por estrictas razones de economía procesal, como así teniendo en cuenta la iniciativa de la Defensoría General Departamental en resolución Nro. 02/05 (art. 2º), córrase vista a las partes por su orden a los fines de que hagan saber si en autos existe la posibilidad de formular presentaciones a tenor de lo normado por los arts. 395 o 404, según sea el caso, del C.P.P.B.A. "Fdo: Ernesto Domenech, Juez. Asimismo, se deberá publicar, que pasados tres días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Claudio Yusti, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Andrés Vitali. La Plata, 28 de diciembre de 2015. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 102 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, se hace saber y conocer que en la IPP N° 11284-13, causa N° 1143/15 orden interno 2832 caratulada "Andrade, Manuel Marcelo; Navarría, Lucas Salvador por Incendio (art. 186 inc. 1 del C. Penal)" se ha dispuesto la citación del imputado: LUCAS SALVADOR NAVARRÍA, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante son: Lucas Salvador Navarría de nacionalidad argentina nacido el día 20/05/1980 con D.N.I. 28.254.712, hijo de Salvador Navarría de Ana María Butiger con último domicilio conocido en calle: 9 de Julio de Comodoro Rivadavia. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2015. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 105 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 335/2015-3517 caratulada "I- González González, Héctor Arley, II- Bernate Ortiz, Hernán Darío, III- Torres Sánchez, Daniel Estevens s/I-Hurto -dos hechos- en concurso real - II y III- Hurto (I.P.P. 652/15)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 30 de diciembre de 2015. Asimismo y atento los informes de fs. 415 y 419, hágase saber a los coimputados DANIEL ESTEVENS, TORRES SÁNCHEZ Y HERNÁN DARÍO BERNATE ORTIZ, deberán comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado serán declarados rebeldes en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de detención. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Oficiése. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 30 de diciembre de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 106 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17855, caratulada: "Taddei, Guillermo Elías s/Incidente de eximición", a fin de notificar al prevenido TADDEI GUILLERMO ELÍAS, (D.N.I. 31.882.518) cuyo último domicilio lo era en calle Eduardo P. Ramos N° 1991 de esa, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 24 de noviembre del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:- Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I.- Se rechaza el recurso de apelación impedido por el Dr. Tornini. II.- Se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar al cambio de calificación legal y denegar la solicitud de Eximición de Prisión solici-

tada a favor de Taddei Guillermo Elías. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 29 de diciembre de 2015. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 107 / ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3503/13, seguida a Ernesto Brunno por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ERNESTO BRUNNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Castelli, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 14 de Agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ernesto Brunno, argentino, DNI N° 22.857.498, nacido el 08 de septiembre de 1979 en la localidad de Castelli, Pcia. de Bs. As., hijo de Domingo Ramón y de Cleria Merelle; en orden a los delitos de Amenazas (Arts. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez" y de la resolución, que reza: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedente de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Ernesto Brunno, y lo resuelto por el suscripto a fs. 32/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 234 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.993 /I.P.P. N° 03-02-369592-08, seguida a Luis Alejandro Silva por el delito de Robo Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LUIS ALEJANDRO SILVA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Raúl Armando Orellana, el cual circula desde el 10 de noviembre de 2009, bajo el registro 2579674. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Luis Alejandro Silva, sin apodo, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, nacido el día 06 de septiembre de 1982 en la localidad de Leandro N. Alem, Pcia. de Misiones, domiciliado en calle Solís y Favaloro, Barrio El Silvio, de Mar de Ajó, Partido de La Costa, hijo de Luis R. Silva y de Marta Delia Hippolito, titular del DNI N° 29.383.044; en orden al delito de Robo Simple en Grado (Arts. 164 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Luis Alejandro Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Proveo por licencia de titular. Dolores, 28 de diciembre de 2015. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 235 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1.467 (Ex C.Nº. 1.081) / Proceso Penal N° 03-00-88040-05 seguida a Ruiz Diego Sebastián Gabriel por Hurto Calificado, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, sito en calle

Ameghino N° 502 del Dpto. Judicial Dolores, interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO SEBASTIÁN GABRIEL RUIZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 28 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre Diego Sebastián Gabriel Ruiz, la cual circula desde el 23 de mayo de 2.005, registro 303436. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Diego Sebastián Gabriel Ruiz, argentino, D.N.I. N° 27.692.664, nacido el 30 de Noviembre de 1979 en Capital Federal, hijo de Ernesto Ismael y de Mercedes Del Valle Paz; en orden al delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 3º del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Diego Sebastián Gabriel Ruiz por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Proveo por Licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías. Juez". Dolores, 29 de diciembre de 2015.

C.C. 236 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - En Causa N° 396 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-82473-05 seguida a García Héctor Atilio s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos GARCÍA HÉCTOR ATILIO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado García Héctor Atilio, DNI N° 8.703.591, argentino, apodado "Pelelo", soltero, instruido, albañil, nacido el día 08 de junio de 1950 en Gral. Conesa, Pcia. de Bs. As., hijo de Élica Rosa García (v), último ddo. en calle 41 e/ 13 y 14 de la localidad de Santa Teresita; en orden al delito de Lesiones Graves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. al Art. 90 todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P. II- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta Causa N° 5439 IPP N° 03-02-394-07 sobre García Héctor Atilio, conforme lo resuelto en el punto precedente, la cual corre bajo el registro P 2580006. A tal fin librese oficio de estilo... Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que García Héctor Atilio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez. Dolores, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 237 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Da Representacao Nicolás s/ Quiebra (Pequena)", Expte. 49980, con fecha 17 de noviembre de 2015 se ha decretado la quiebra de NICOLÁS DA REPRESENTACAO o DA REPRESENTAÇÃO, D.N.I. N° 26.572.807, C.U.I.T. 20-26572807-4, con domicilio en calle Mitre N° 519 de Punta Alta, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes

de aquél los entreguen al Síndico Horacio Guillermo Escriña con domicilio en Zapiola N° 319 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 30 de marzo de 2016 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 248 / ene. 13 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. EMANUEL ACOSTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 44.025.; Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Acota Emanuel s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario". Punta Alta, 19 de diciembre de 2015.

C.C. 247 / ene. 13 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-001277-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado SERGIO DAVID SAMPAYO, cuyo último domicilio conocido era en calle Esquiú y Gaboto de San Bernardo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 2, Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, en favor de Sergio David Sampayo; y Considerando: Que a fs. 83/84 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Sergio David Sampayo por el delito de Hurto en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio, previstos y reprimidos en los Arts. 162, 150 y 62 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de abril de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 162, 150 y 42 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Araujo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la formación de la I.P.P de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio David Sampayo, argentino, con D.N.I N° 25.875.063, soltero, de ocupación churrero, nacido el día 3 de diciembre de 1977 en San Martín, hijo de Virgilio Julio (v) y de doña María Ojeda, con último domicilio conocido en calle Esquiú y Gaboto de San Bernardo, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio, previsto y reprimido en los Arts. 162, 150 y 42 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II. Habiéndose dispuesto el sobreseimiento del imputado Sergio David Sampayo por los argumentos más arriba expuestos, y encontrándose el nombrado actualmente con orden de rebeldía y comparendo ante esta sede, de conformidad con lo normado por el Art. 303 del C.P.P., (ver

resolución de fs. 72 y vta de fecha 7 de julio de 2010), librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, dejando sin efecto la medida que pesa sobre el nombrado. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Bernardo en la que informa que Sergio David Sampayo no pudo ser notificado del auto de fs. 85/86, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 251 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-057497-03/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ARIEL ALEJANDRO OJEDA, cuyo último domicilio conocido era en calle Pasaje 1 y 23 de San Bernardo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Fernando Torres, a cargo de la UFIYJ N° 3, en favor de Ariel Alejandro Ojeda; y Considerando: Que a fs. 143 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFIYJ N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea al imputado Ariel Alejandro Ojeda por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (18 de febrero de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Torres. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Ariel Alejandro Ojeda en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer. Totalmente a Ariel Alejandro Ojeda argentino, con D.N.I N° 27.778.196, hijo de Jorge Aníbal y de doña Elsa Mabel Álvarez, nacido el día 20 de septiembre de 1979 en Pompeya, Cap. Federal, con último domicilio conocido en calle Pasaje 1 y 23 de la localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II.-Habiéndose dispuesto el sobreseimiento del imputado Ariel Alejandro Ojeda por los fundamentos más arriba expuestos, y advirtiéndose en este acto que el nombrado registra orden de rebeldía y comparendo por ante esta sede, Art. 303 del C.P.P., de conformidad con la resolución que luce agregada a fs.137 y vta. de fecha 18 de octubre de 2005, déjese sin efecto la orden que pesa sobre el nombrado, librándose el oficio de estilo al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Firme y consentida la presente resolución practí-

quense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. En la fecha se ofició. Conste.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Bernardo en la que informa que Mario José Bravo no pudo ser notificado del auto de fs. 144/145, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 252 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-043810-02/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS AMADO, cuyo último domicilio conocido era en calle Espora N° 81, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el artículo 323 del C.P.P. y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal. Considerando: 1) Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 10 de mayo de 2002, y es imputado el ciudadano Carlos Alberto Amado. En lo que respecta a la prosecución del devenir de esta Investigación Penal preparatoria, determina que el último acto interruptivo de la acción ha ocurrido con fecha 29 de julio de 2003 (requisitoria de elevación a juicio) de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 del Código Penal. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° del Código Penal. 2) El Señor Agente Fiscal Dr. Gustavo David García, ha tomado vista de la presente causa y ha expuesto claramente que la presente acción se encuentra prescripta, señalando que en el proceso no se han observado ninguno de los actos interruptivos que recepta en el artículo 67 del C.P. 3) De conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carlos Alberto Amado en el mismo, ha transcurrido en exceso el término de legal que exige la citada norma en el Art. 62 como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal), tal como se evidencia de los antecedentes penales que lucen a fojas 124/127. Veamos el hecho I ocurrió el día 10 de mayo de 2002 (Hurto); el hecho II ocurrido a mediados del mes de abril del año 2002 (Hurto); el hecho III, a mediados de abril de 2002 (Estafa). Para los dos primeros transcurridos dos años habrían prescripto, mientras que el restante (Estafa) ha prescripto a los 6 años del último acto interruptivo, esto a mediados de abril del año 2008. A raíz de ello, debe sobreseerse a los imputados en orden a los delitos que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. En ese mismo orden de ideas deberá dejarse sin efecto la orden de captura dictada en el presente proceso el día 10 de mayo de 2007, debiendo librarse sendos oficios a fin de que la medida deje de continuar vigente. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Amado, estado civil, hijo de Carmen Amado (f), nacido el día 03 de mayo de 1961 en la localidad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 14.314.453, con último domicilio conocido en Espora N° 81 de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple (dos Hechos) y Estafa en concurso real, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que

antecedentes. II. Déjese sin efecto la orden de captura decretada con fecha 10 de mayo de 2007 librada en relación al ciudadano Carlos Alberto Amado, titular del DNI N° 14.314.453, en razón de haberse decretado la prescripción de la acción penal, tal como se verifica en el punto I. III. Líbrese oficio a los fines de comunicar el resultado de la presente resolución al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Dolores en la que informa que Carlos Amado no pudo ser notificado del auto de fs. 131/132, ya que el domicilio es inexistente, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 253 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002549-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado SILVIO AGUSTÍN CARDOZO, cuyo último domicilio conocido era en calle Gaboto 1804 de San Bernardo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M. Mascioli, en favor de Silvio Agustín Cardozo, y Considerando: Que a fs. 30 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Silvio Agustín Cardozo por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (17 de junio de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 183 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Silvio Agustín Cardozo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Silvio Agustín Cardozo, argentino, soltero, con D.N.I N° 26.706.023, domiciliado en calle Gaboto N° 1804 de la ciudad de San Bernardo, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Bernardo en la que informa que Silvio Agustín Cardozo no pudo ser noti-

ficado del auto de fs. 31 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 254 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa 16152 I.P.P. N° PP-03-00-003281-07/00 caratulada: "Riotta Oscar Marcelo S/Usos o adulteración de documento o certificado falso", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado OSCAR MARCELO RIOTTA, DNI 20.425.896, con último domicilio conocido en calle Dunan N° 1436 de Ituzaingó, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi, a favor de Oscar Marcelo Riotta y, Considerando: Que a fs. 77 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFUJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, requiere se sobresea al imputado Oscar Marcelo Riotta por el delito de Uso de Documento Público Falso, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3° en relación con el Art. 296 del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (14 de marzo de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 289. Inc. 3° en relación con el Art. 296 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Araujo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Oscar Marcelo Riotta, argentino, con D.N.I N° 20.425.896, nacido el día 21 de agosto de 1968, de ocupación metalúrgico, domiciliado en calle Dunan N° 1436 de Ituzaingó, en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3° en relación con el Art. 296 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Atento no haberse logrado notificar al imputado Oscar Marcelo Riotta de la resolución de fs. 79/80, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 255 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003903-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este

Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MARÍA ISABEL VEGAS, cuyo último domicilio conocido era en calle Gaboto y Andrade de San Bernardo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, interinamente a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, en favor de María Isabel Vegas, y Considerando: Que a fs. 271 y vta. el señor Agente Fiscal, interinamente a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a la imputada María Isabel Vegas por el delito de Encubrimiento Doblemente Agravado por el ánimo de lucro y por la gravedad del delito precedente, previsto y reprimido en el Art. 277. Inc. 1° ap. c) e Inc. 3° aps. a) y b) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (9 de agosto de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277. Inc. 1° ap. c) e Inc. 3° aps. a) y b) del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de María Isabel Vegas en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a María Isabel Vegas, argentina, con D.N.I. N° 34.427.180, con último domicilio conocido en calle Gabotto y Andrade la ciudad de San Bernardo, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Encubrimiento Doblemente Agravado por el ánimo de lucro y por la gravedad del delito precedente, previsto y reprimido en el Art. Art. 277. Inc. 1° ap. c) e Inc. 3° aps. a) y b) del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II. Habiéndose dispuesto el sobreseimiento total de la imputada María Isabel Vega por los argumentos más arriba expuestos, y advirtiéndose en este acto que la nombrada detenta orden de rebeldía y comparendo por ante esta sede, de conformidad con la resolución registrada bajo el N° 49541 obrante a fs. 262 y vta., de fecha 3 de febrero de 2009, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, a los fines de dejar sin efecto la orden que pesa sobre la nombrada. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Bernardo en la que informa que María Isabel Vegas no pudo ser notificada del auto de fs. 272/273, ya que el domicilio es inexistente, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 256 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-067174-03/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al pre-

venido nombrado CARLOS ALFANO, cuyo último domicilio conocido era en calle Hipólito Yrigoyen N° 835 de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Alfano; y Considerando: Que a fs. 49 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ PF, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Carlos Alfano por el delito de Uso de Documento Privado Falso, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 1° en relación con el Art. 296 del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de noviembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 289. Inc. 1° en relación con el Art. 296 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carlos Alberto Alfano en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Alfano, argentino, con D.N.I N° 11.681.601, nacido el 11 de marzo de 1955 en Gral. Paz, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de Uso de Documento Privado Falso, previsto y reprimido en el Art. Art. 289. Inc. 1° en relación con el Art. 296 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició a Rogatorias. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre de 2015. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación del Juzgado Nacional de Rogatoria en la que informa que Carlos Alfano no pudo ser notificado del auto de fs. 188/189, ya que el domicilio es inexistente, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora. Dolores, 22 de diciembre de 2015. C.C. 257 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 18101 "Benítez, Nelson Gabriel s/ incidente de eximición (JG N° 4)", a fin de notificar a BENÍTEZ NELSON GABRIEL cuyo último domicilio conocido era calle Canadá N° 1764 y Arcachon de la localidad de Ostende, la resolución dictada por este Tribunal el 29 de diciembre de 2015 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Dr. Paladino. II. se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar a la Eximición de prisión de Nelson Gabriel Benítez. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 30 de diciembre de 2015.

C.C. 258 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 128301 I.P.P: N° PP-03-02-001403-12/00 caratulada: "Adami Celeste Soledad, Guidi María Soledad, Quinteros Pedro Isauro, Russo Víctor Julián s/ Encubrimiento y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a los imputados MARÍA SOLEDAD GUIDI, DNI 34.546.146, PEDRO ISAURO QUINTEROS, DNI 35.801.635, ambos con último domicilio conocido en calle Calle 44 N° 1049 de Santa Teresita, y a VÍCTOR JULIÁN RUSSO, DNI 37.198.778, con último domicilio conocido en Calle 40 N° 1375 de Las Toninas, la siguiente resolución: "Dolores, 3 de diciembre de 2015 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Celeste Soledad Adami, María Soledad Guidi, Pedro Isauro Quinteros y Víctor Julián Russo y Considerando: Que a fs. 263/264 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Celeste Soledad Adami, María Soledad Guidi, Pedro Isauro Quinteros y Víctor Julián Russo por los delitos de Encubrimiento y Tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal (Hecho II), previsto y reprimido en los Arts. 277, 189 bis Inc. 2, párrafo primero del Código Penal, y Encubrimiento (Hecho III), previsto y reprimido en el Art. 277 del Código Penal en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (abril de 2012) ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 277 y 189 bis Inc. 2 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde el primer acto interruptivo de la prescripción, esto es el llamado a prestar declaración a los imputados en los términos del Art. 308 del CPP de fecha 17 de abril de 2012 hasta la requisitoria fiscal de elevación a juicio de fecha 30 de septiembre de 2015, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 159 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Celeste Soledad Adami, argentina, DNI 41.434.676, nacida el 7 de mayo de 1993, hija de Fabián Humberto y de María Soledad Ferreyra, domiciliada en calle 40 N° 1375 de Las Toninas y a Víctor Julián Russo, argentino, DNI 37.198.778, nacido el 10 de abril de 1992, hijo de Eduardo José y de Clara Elisa Gabotto, domiciliado en calle 40 N° 1375 de Las Toninas, en orden a los delitos de Encubrimiento y tenencia de arma de uso Civil sin la debida Autorización Legal (Hecho II), previsto y reprimido en los Arts. 277, 189 bis Inc. 2, párrafo primero del Código Penal, a María Soledad Guidi, argentina, DNI 34.546.146, nacida el 13 de abril de 1989, hija de Alberto y de Ana Amelia Carrizo, con domicilio en calle 44 N° 1049 de Santa Teresita y a Pedro Isauro Quinteros argentino, DNI 35.801.635, nacido el 18 de noviembre de 1989, hijo de Jorge y de Silvia Muñoz, domiciliado en calle 44 N° 1049 de Santa Teresita, en orden al delito de Encubrimiento (Hecho III), previsto y reprimido en el Art. 277 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de diciembre de 2015.-Atento no haberse podido notificar a los imputados María Soledad Guidi, Pedro Isauro Quinteros y Víctor Julián

Russo de la resolución de fs. 265/266, ya que se ausentaron del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 28 de diciembre de 2015.

C.C. 259 / ene. 13 v. ene. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes sito en calle 27 N° 600, en autos caratulados "TERRASA HNOS S.A s/ Quiebra" Expte. N° 95.152, hace saber que el día 17 de diciembre de 2015, se tuvo por presentado la modificación del proyecto de distribución de fondos elaborado por el sindico Contador Eduardo Bruno Ciampi, habiéndose regulado los honorarios del citado profesional en la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000), con más el aporte previsional y el IVA. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado. Mercedes, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 307 / ene. 14 v. ene. 15

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 27 a mi cargo, sito en la calle Av. Callao 635, piso 2° C.A.B.A., comunica por cinco (5) días que con fecha 24/11/15 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "FRANCISCO PAGANO E HIJOS S.A." CUIT 30-55733469-2, domiciliada en la calle Luis Viale 333 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Se ha designado Síndico a la Cdra. Carmen Carnevale con domicilio en la calle Av. de Mayo 1370, 8° Piso, Dpto. 199, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 17/02/16. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 01/04/16 y 13/05/16 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 04/11/16 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015. Karin, Martín, Secretaria.

C.F. 32.347 / ene. 11 v. ene. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Serda, Marcela Cristina s/ Sociedades acciones derivas de la ley" Expte.: N° 118.400, cita a los accionistas de SERDA HERMANOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de febrero de 2016 a las 16 hs. en primera convocatoria o el mismo día, a las 17.00 hs., en segunda convocatoria; a realizarse en el domicilio de la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, para tratar el siguiente, Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2011. Distribución de utilidades. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2012. Distribución de utilidades. 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2013. Distribución de utilidades. 5.- Destino de los fondos percibidos por el saldo de precio de la venta de la planta propiedad de la firma ubicada frente a la Ruta 88. 6.- Consideración de la gestión del Directorio. 7.- Fijación del número de miembros del Directorio y plazo de duración del mandato. 8.- Elección de Directores Titulares y Suplentes. 9.- Elección de Síndico Titular y Suplente. Los accionistas que decidan participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación al intervinor designado CPN Pablo Elcarte, al domicilio de calle Rawson 2272 de Mar del Plata, en el horario de 9 a 12, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de antelación. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.350 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Corrientes N° 2395 de la ciudad de Mar del Plata; comunica que el día 5 de octubre de 2015 decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAR TIRRENO S.A. (CUIT 30-70960164-0), Expediente N° 20.670. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 18 de marzo de 2016 ante el Estudio Álvarez Díaz-Núñez Redolatti, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, los días hábiles en el horario de 8 a 13 y de 14 a 17. Fijase el día 3 de mayo de 2016 para la presentación del Informe Individual y el día 15 de junio de 2016 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Fernando José Méndez Acosta, Juez en lo Civil y Comercial. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.345 / ene. 11 v. ene. 15

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "KARPA S.A. c/ Lacana Helda Nilda s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 66553", citase a la demandada por edictos, a fin de que opongan excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2015. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.508 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, notifica al Sr. HÉCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ, DNI 13.165.450, que en los autos caratulados: "Alternativa Bahiense II S.C. c/ Vázquez, Héctor Enrique s/ Desalojo" (Exp. 35933) se han dictado las siguientes resoluciones: "Bahía Blanca, 31 de agosto de 2010. (...) proveyendo el escrito de fs. 93, de la base regulatoria propuesta, córrase traslado a los interesados por el término de cinco días. Notifíquese (Art. 180 del C.P.C.). Rubén Edgardo Moiola, Juez. Y Otra: "Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2013. (...) Que habiendo el expediente vuelto de archivo, corresponde que se notifique por cédula a los interesados en sus domicilios reales, solución que tiende a evitar tanto cualquier nulidad como que se lesione la garantía constitucional consagrada por el Art. 18 de la Constitución Nacional (...) En consecuencia cúmplase con la manda del Art. 135 inc. 7° del C.P.C. Fdo.: Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.511 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de ENRIQUE JOSÉ BIANCO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. M, Mza. 287, Pla. 29, del ejido de esta ciudad, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Ortiz, Claudio Gustavo y Otra c/ Ferro, Juan Benito y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39.166, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en el proceso. Punta Alta, 15 de diciembre de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.512 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días ANTONIO HÉCTOR SOTO para que se presente dentro del plazo mencionado a oponer excepciones legítimas en los autos caratulados "Cacchiarelli Norberto Vicente c/ Soto Antonio Héctor s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 66.208, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 17 de junio de 2015. Firmado Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.537 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ERICA VERÓNICA ARAMBURU para que comparezca a tomar intervención y oponga las defensas que entienda correspondan en los autos caratulados "Futura Bahía Blanca S.A. c/ Aramburu Érica Verónica s/ Cobro Ejecutivo" expte. N° 66.222, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.539 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 6 Secretaría Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita a CRISTIAN ARIEL FELICIA para que dentro del plazo de 10 días conteste demanda y comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Banco de La Pampa S.E.M c/ Felicia Cristian Ariel s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 100.824, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor General adjunto departamental. Bahía Blanca, septiembre 11 de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 59.551 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos "DE LA IGLESIA CARLOS ORLANDO s/ Extensión de Quiebra en de La Iglesia y Cía. S.C.A.", Expt. N° 58026; hace saber que el síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos, habiéndose practicado regulación de honorarios. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2015. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 59.505 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a MÉNDEZ, VÍCTOR HUGO; DNI 29.300.913, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días en los autos caratulados. "Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Méndez, Víctor Hugo s/ Cobro Ejecutivo" (Expediente N° 67.113), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes de turno del Departamento Judicial. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2015.

B.B. 56.003 / ene. 14 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a HAURI MAXIMILIANO ARIEL DNI 32.668.534, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, en los autos: "Nueva Card S.A. c/ Hauri, Maximiliano Ariel s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 66735), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento Judicial. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2015.

B.B. 56.005 / ene. 14 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los auto caratulados "Delgado, Jorge Mario c/ Bluvstein, Adolfo s/ Usucapición, cita y emplaza a ADOLFO BLUVSTEIN y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección E, Manz. 35 D, Pare. 16, inscripta al Folio 261 - año 1924 (085 - Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puan, 30 de octubre de 2015. Fdo. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

B.B. 56.018 / ene. 14 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los auto caratulados "Delgado, Jorge Mario c/ Bluvstein, Adolfo s/ Usucapición - cita y emplaza a ADOLFO BLUVSTEIN y/o herederos y/o toda otra persona

que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sección E, Manzana 35 D, Parc. 17, inscripta al Folio 261 - año 1924 (085 - Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puan, 30 de octubre de 2015. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.

B.B. 56.019 / ene. 14 v. ene. 15

11. AZUL

Az.

POR 10 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, notifica en autos "Velez Juan Francisco y otro/a c/ Pascual María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. N° 46562, que se cita a HUGO TOMAS PASCUAL, NÉLIDA TERESA PASCUAL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 14 de diciembre de 2015. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrado.

Az. 72.200 / ene. 4 v. ene. 15

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única del Dr. Diego G. Veinticinque, en autos "Capellino, Ulises Germán s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 93813, hace saber que ULISES GERMÁN CAPELLINO, DNI 17.175.008, CUIT 20-17175008-4, domiciliado en Conrado Villegas 160 de Banderolá, Partido de General Villegas, se presentó en concurso el día 05/11/2015, decretándose la apertura del concurso el día 10/11/2015. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico CPN. María Victoria Cicconi, en su domicilio de 25 de Mayo 905 de Trenque Lauquen, hasta el 25 de marzo de 2016, inclusive. Fdo. Dr. Gustavo Néstor Bertola, Juez. Trenque Lauquen, 28 de diciembre de 2015. Diego G. Veinticinque, Secretario.

T.L. 78.365 / ene. 11 v. ene. 15

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, cita por diez días a sucesores de GIACCHINO DELIA DORA y sucesores de SANCHEZ MIGUEL ÁNGEL para que comparezca a tomar intervención en autos "Cons. de Prop. Edif. Oasis c/ Giacchino, Delia y otros s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Dolores, 16 de diciembre de 2015. Vanesa R. Casiells, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.921 / ene. 12 v. ene. 13

19. QUILMES

Qs.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Gral. Iriarte 158 Avellaneda, en autos caratulados "Vaitkevicius Alicia Ana c/ COOPERATIVA DE VIVIENDA NAVAL ARG. LIMITADA s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapición" (Expte. 7626/2013), cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Corvalán entre las calles Mitre y Brandsen, Partido de Wilde cuya nomenclatura catastral es C II Sección h Manzana 5 Parcela 7a Unidad Funcional 36, cuyo titular resulta ser Cooperativa de Viviendas la Naval Argentina Limitada, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las presentes actuaciones y contesten demanda bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (Art. 681 y cetes del CPCC). Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada. Avellaneda, 25 de noviembre de 2015.

Qs. 189.371 / ene. 8 v. ene. 21